



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

INFORME No. 019-2009-DASM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

INFORME No. 019-2009-DASM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	2
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	6
B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	7
C. ESTADO DE RESULTADOS	8
D. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	9-10
E. ANÁLISIS FINANCIERO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS	11-27

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	29-30
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	31-40

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	42
B. CAUCIONES	43
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	43-45
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	45
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	46-56

CAPÍTULO V

FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	58
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	58-59
C. DESEMBOLSO EFECTUADO Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	59-60
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA	60-61
E. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	61-63

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	65-76
--	-------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	78-79
-----------------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

A. HECHOS SUBSECUENTES	81
------------------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de marzo de 2013
Oficio No. 334-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro Sula
Departamento de Cortés
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrará el Informe No. 019-2009-DASM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; Los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y en pliegos separados, mismos que serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37,41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, En cumplimiento del plan de auditoría del año 2009 y de la orden de trabajo No. 019/2009-DASM-CFTM del 23 de marzo de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros auditados y el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Pedro Sula presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de San Pedro Sula relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante en los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;

6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes; programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Comprobar la veracidad de las denuncias encontradas en los medios de comunicación y Ministerio Público;
10. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
11. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro Sula del Departamento de Cortés, cubriendo el período comprendido del 01 de noviembre 2007 al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en los rubros de Presupuestos, Ingresos, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar y Recuperaciones, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Préstamos por Pagar, Egresos de Funcionamiento, Recursos Humanos y Planillas, Obras Públicas, Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Denuncias.

D. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base a un Presupuesto anual de Ingresos y Egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas por servicios y derechos municipales que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Durante el período examinado y que comprende del 01 de noviembre del 2007 al 31 de diciembre de 2008, los Ingresos, Egresos, Reducción para la Pobreza, Cuentas por Pagar, Obras Públicas, Recursos Humanos, Propiedad, Planta y Equipo y Caja y Bancos examinados ascendieron a **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.745,970,277.84) (Anexo N°1).**

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas o culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y ;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los Programas de Desarrollo Nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo: Corporación Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde Municipal, Vice Alcalde

Nivel de Apoyo: Auditoría Interna Municipal, Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, Oficial Mayor, Recursos Humanos, Unidad Coordinadora del BID, Procuraduría Municipal, Consejo Ejecutivo, Control y Seguimiento de Contratos, Control de Bienes, Dirección de Ingresos Municipales, Recuperación de la Mora, Fiscalía Tributaria, Contribución por Mejoras, Casetas de Contribución, Junta de Concesiones, Comisionado Municipal, Comisión de Transparencia, Consejo Desarrollo Municipal.

Nivel Operativo: Superintendencia de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismos, Superintendencia Económica Administrativa, Superintendencia de Justicia Seguridad y Transporte, Superintendencia de Acción Social.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en (Anexo No. 2).

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

1. Fijar y calificar las cauciones o garantías a favor de la Municipalidad que deben de presentar los funcionarios y empleados que están obligados según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas a presentarlas y las cuales deberán de ser renovadas cada año.
2. Solicitar anualmente la actualización de la Declaración Jurada de Bienes, y para los empleados nuevos que ingresen a la Municipalidad y que estén sujetos a cumplir este requisito exigirles la presentación de su Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de su cargo.
3. Buscar los mecanismos que pudieran utilizarse para lograr la disminución de los gastos de funcionamiento a niveles aceptables, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
4. Cumplir con el Reglamento Operativo de la ERP, en el sentido de que se ejecute la distribución sectorial establecida y dar seguimiento a la ejecución del plan de inversión en cuanto a los proyectos definidos y los aportes establecidos.
5. Remitir al Tribunal Superior de Cuentas, las Rendiciones de Cuentas en tiempo y forma en la fecha estipulada por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
6. Tomar las medidas de seguridad necesarias para el control y resguardo de los ingresos en concepto de peaje, los cuales deberán de ser depositados directamente en un banco local.
7. Realizar un plan de acción y que se establezca una planificación financiera como principio rector de la administración de la Municipalidad, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus recursos y en base a ello toman decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades con el fin de buscar un mejor aprovechamiento de los recursos evitando el pago de penalidades.
8. Bajo ninguna circunstancia se deben recibir cheques sin que estos se encuentren certificados por el Banco.
9. Realizar las gestiones administrativas necesarias para cancelar la deuda al Central Ejecutivo del Partido Liberal, ya que éstas fueron deducidas de los sueldos de los empleados de la Municipalidad y dichos montos no se han entregado donde corresponde.
10. Anular los cheques en circulación con una antigüedad mayor o iguales a seis meses, registrados en las conciliaciones bancarias; y hacer el registro en el pasivo correspondiente.
11. Actualizar los expedientes de personal, solicitar a cada uno de los empleados que laboran en la Municipalidad, toda la documentación que de acuerdo a su cargo y rango deben adjuntar a su expediente.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- C. ESTADO DE RESULTADOS
- D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- E. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Pedro Sula

Departamento de Cortés

Hemos auditado los rubros de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período del 01 de noviembre del 2007 al 31 de diciembre de 2008. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros en base a la auditoría efectuada.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría incluye el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respalda la información y los importes presentados en los Estados Financieros, también comprende la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2008, reflejan operaciones de débitos por L. 5,162,908.28 y créditos por L. 494,963.40, no registrados contablemente; además existen cheques en circulación por pagar con una antigüedad considerable, por valor de L. 1,320,954.01, asimismo existen pagos efectuados por los contribuyentes mediante cheques por la cantidad de L.3,384,959.69 los cuales son devueltos por el banco por fondos insuficientes, así como un valor a recuperar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos por el Impuesto sobre ventas pagado a diferentes proveedores por la cantidad de L. 8,489,780.89, de lo anterior la administración no ha sido eficiente ni oportuna en la recuperación de dichos saldos. Algunos bienes inmuebles de la Municipalidad no se encuentran escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad ni registrados en el inventario de la Municipalidad. Existe Mobiliario y Equipo de Oficina por la cantidad de L. 332,468.07 que no se encuentra registrado en el inventario general, asimismo las Cuentas por Pagar que corresponden al pago de intereses moratorios de los préstamos otorgados a la Municipalidad por las diferentes instituciones bancarias asciende a L. 2,834,050.34. Estas prácticas no son concordantes con las Normas de Control Interno del Sector Público ni los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental ya que han tenido el efecto de aumentar las cuentas por pagar por L. 1,320,954.01 y las cuentas por cobrar L. 3,384,959.69, distorsionando la situación financiera de la Municipalidad al término de dicho año.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en el párrafo precedente los Estados Financieros adjuntos, no presentan razonablemente la situación financiera de la Municipalidad de San Pedro Sula al 31 de diciembre de 2008, ni los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Tegucigalpa MDC, 07 de marzo de 2013.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS
B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)

		Notas
ACTIVOS	6,789,502,932.00	
ACTIVO CIRCULANTE	1,347,371,707.00	
Caja y Bancos	89,042,329.00	
Documentos por Cobrar	50,991,610.00	
Cuentas por Cobrar	1,014,108,862.00	3
Deudores Varios	161,326,406.00	
Almacenes	<u>31,902,500.00</u>	
ACTIVO NO CIRCULANTE	5,017,176,920.00	
Inversiones a Largo Plazo	18,630,689.00	
Bienes Inmuebles	1,965,342,433.00	
Bienes de Uso Publico	814,769,525.00	
Obras Prestamos BID 849/SF-HO	501,178,258.00	
Maquinaria Equipo y Útiles	143,767,599.00	
Obras en Construcción	1,040,583,553.00	
Proyectos Prestamos BID	510,910,663.00	
Documentos por Cobrar Largo Plazo	10,148,600.00	
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	<u>11,845,600.00</u>	
OTROS ACTIVOS	424,954,304.00	
Depósitos por Alquileres	1,074,070.00	
Cheques Pendientes de Aplicación	7,014,462.00	
Transferencias Gobierno Central	<u>416,865,772.00</u>	
ACTIVOS CONTINGENTES	70,190,638.00	
Proyectos en Ejecución	70,190,638.00	
PASIVOS	4,243,100,952.00	
PASIVO CIRCULANTE	1,121,448,028.00	
Documentos a Pagar	29,760,092.00	
Préstamos a Corto Plazo	269,615,685.00	
Cuentas a Pagar	653,206,448.00	
Intereses por Pagar	<u>168,865,803.00</u>	
PASIVO NO CIRCULANTE	1,615,048,074.00	
Documentos por Pagar	11,299,928.00	
Préstamos a Pagar	<u>1,603,748,146.00</u>	
PASIVO CONTINGENTE	70,190,638.00	
Proyectos en Ejecución	<u>70,190,638.00</u>	
PASIVO DIFERIDO	1,506,604,851.00	
Ingresos Diferidos	419,533,781.00	
Impuestos Rezagados	<u>1,087,071,070.00</u>	
PATRIMONIO	2,546,401,979.00	
Capital	596,601,088.00	
Resultado años anteriores	357,505,296.00	
Resultado Presente Ejercicio	- 68,993,488.00	
Reserva por Revaluación	<u>1,661,289,083.00</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,789,502,932.00	

Nota: Los originales de los presentes Estados Financieros, han sido elaborados por la Administración

C.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)

INGRESOS		
Tributarios	704,367,882.00	
No Tributarios	<u>390,303,533.00</u>	
TOTAL INGRESOS	1,094,671,415.00	
GASTOS CORRIENTES		
Gastos Personales	591,215,794.00	
Servicios No Personales	156,004,098.00	
Materiales y Suministros	23,335,549.00	
Transferencias	<u>270,634,395.00</u>	
TOTAL GASTOS	1,041,189,835.00	
EXCEDENTES DE OPERACION	53,481,579.00	
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses	120,998,476.00	
Otros Gastos Financieros	<u>1,476,593.00</u>	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	122,475,069.00	
EXCEDENTE NETO	(68,993,490.00)	

Nota: Los originales de los presentes Estados Financieros, han sido elaborados por la Administración

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La Municipalidad registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo. Por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Los Estados Financieros de La Municipalidad son responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración de la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

Para el registro de las operaciones la Municipalidad actualmente utiliza el Sistema de (SIAFIM) y (UNIBOLL), por lo que los registros están soportados con los reportes mayores y auxiliares de las cuentas;

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución, contando este con los siguientes:

- ✓ Presupuesto de ingresos
 - Ingresos Corrientes
 - Ingresos de Capital
- ✓ Presupuesto de egresos
 - Gastos Personales
 - Gastos No Personales
 - Gastos en Materiales y Suministros
 - Gastos en Inversión
 - Gastos en Transferencias
 - Intereses
 - Otros Gastos Financieros

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de Impuestos, Tasas, multas, recargos, recuperaciones por cobro de impuesto e intereses) y de capital (transferencias del gobierno central, ingresos de peaje, otros ingresos de capital y otros documentos por cobrar letras).

NOTA 2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

NOTA 3.- CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2008, ascienden a **UN MIL CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS (L.1,014,108,862.00)** como se detallan a continuación:

Saldo Facturado Año en Curso

Varios Impuestos (B.I., I.C.S, Impuesto Personal)	L.	112,523,065.00
Servicios Públicos		56,219,978.00
Otros Tributos		3,441,343.00
Total Año en Curso	L.	172,184,386.00

Saldos Facturación Años Anteriores

Varios Impuestos (B.I., I.C.S, Impuesto Personal)	L.	246,410,804.00
Rezago Servicios Públicos		205,331,073.00
Por Otros Tributos		312,361,555.00
Total Facturación Años Anteriores	L.	764,103,432.00

Deudores por Pavimentación

Vivienda Colonia Padre Claret	L.	98,241.00
Contribución por Mejoras		101,704,535.00
Total Deudores por Pavimentación	L.	101,802,776.00

Costas de Juicios a Cobrar

Honorarios Apoderado Legal	L.	25,000.00
----------------------------	----	-----------

Totales Cuentas a Cobrar	L.	1,038,115,593.00
Cuentas de Dudoso Recaudo		(12,161,131.00)
	L.	1,025,954,462.00

Porción Circulante	L.	1,014,108,862.00
--------------------	----	------------------

Porción a Largo Plazo	L.	11,845,600.00
------------------------------	----	---------------

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

E. ANÁLISIS FINANCIERO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

ANÁLISIS BALANCE GENERAL

**BALANCE GENERAL DESDE 2007 AL 2008
(Expresado en Lempiras)**

Cuadro Nº 1

DESCRIPCIÓN	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 (L.)	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 (L.)	VARIACIÓN PORCENTUAL (%)
<u>ACTIVO</u>			
TOTAL DEL ACTIVO	6,290,337,321.00	6,789,502,932.00	7.30%
ACTIVO CIRCULANTE	1,018,696,152.00	1,347,371,707.00	32.26%
Caja y Bancos	107,984,828.00	89,042,329.00	-17.54%
Documentos por Cobrar	42,180,785.00	50,991,610.00	20.89%
Cuentas por Cobrar	702,752,203.00	1,014,108,862.00	44.31%
Deudores Varios	114,919,714.00	161,326,406.00	40.38%
Almacenes	50,858,622.00	31,902,500.00	-37.27%
ACTIVO NO CIRCULANTE	4,837,286,865.00	5,017,176,920.00	3.72%
Inversiones a Largo Plazo	40,917,591.00	18,630,689.00	-54.47%
Bienes Inmuebles	1,963,759,098.00	1,965,342,433.00	0.08%
Bienes de Uso Público	792,242,288.00	814,769,525.00	2.84%
Obras Préstamos BID 849/SF-HO	501,134,928.00	501,178,258.00	0.01%
Maquinaria Equipo y Útiles	122,762,460.00	143,767,599.00	17.11%
Obras en Construcción	883,565,637.00	1,040,583,553.00	17.77%
Proyectos Prestamos BID	510,910,663.00	510,910,663.00	
Documentos por Cobrar Largo Plazo	10,148,600.00	10,148,600.00	
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	11,845,600.00	11,845,600.00	
OTROS ACTIVOS	434,354,304.00	424,954,304.00	-2.16%
Depósitos a Largo Plazo	9,400,000.00	0.00	
Depósitos por Alquileres	1,074,070.00	1,074,070.00	
Cheques Pendientes de Aplicación	7,014,462.00	7,014,462.00	
Transferencias Gobierno Central	416,865,772.00	416,865,772.00	
ACTIVOS CONTINGENTES	70,190,639.00	70,190,638.00	
Proyectos en Ejecución ¹	70,190,639.00	70,190,638.00	

¹ Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, ya que pueden dar lugar a que se reconozcan activos que podrían no realizarse nunca. (NICSP-19, párrafo 41).

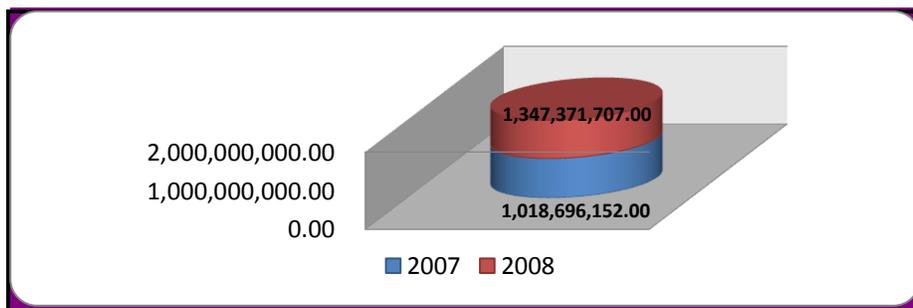
PASIVO			
TOTAL PASIVO	3,755,131,408.00	4,313,291,591.00	14.86%
PASIVO CIRCULANTE	769,280,756.00	1,121,448,028.00	45.78%
Documentos a Pagar	42,188,032.00	29,760,092.00	-29.46%
Préstamos a Corto Plazo	190,799,992.00	269,615,685.00	41.31%
Cuentas a Pagar	345,542,779.00	653,206,448.00	89.04%
Intereses por Pagar	190,749,953.00	168,865,803.00	-11.47%
PASIVO NO CIRCULANTE	1,731,163,640.00	1,615,048,074.00	-6.71%
Documentos por Pagar	17,844,291.00	11,299,928.00	-36.67%
Préstamos a Pagar	1,713,319,349.00	1,603,748,146.00	-6.40%
PASIVO CONTINGENTE	70,190,638.00	70,190,638.00	
Proyectos en Ejecución ¹	70,190,638.00	70,190,638.00	
PASIVO DIFERIDO	1,184,496,374.00	1,506,604,851.00	27.19%
Ingresos Diferidos	417,592,788.00	419,533,781.00	0.46%
Impuestos Rezagados	766,903,586.00	1,087,071,070.00	41.75%
PATRIMONIO	2,605,396,552.00	2,546,401,979.00	-2.26%
Capital	596,601,089.00	596,601,088.00	
Resultado años anteriores	474,055,487.00	357,505,296.00	-24.59%
Resultado Presente Ejercicio	- 126,549,107.00	-68,993,488.00	-45.48%
Reserva por Revaluación	1,661,289,083.00	1,661,289,083.00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,290,337,321.00	6,789,502,932.00	7.30%

Salvo que la posibilidad de que vaya a existir un flujo de salida de recursos para liquidar una obligación sea remota, la entidad deberá presentar, para cada clase de pasivo contingente a la fecha de los estados financieros una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente de lo contrario deberá crear una provisión. (NICSP-19, párrafo 22 y 100).

Los activos totales para el año 2008 crecieron en un 7.93% en relación al año 2007, pasando de **L 6,290,337,321.00** a **L 6,789,502,932.00**, debido a que aumentaron los activos circulantes. (Ver Balance General Página 11).

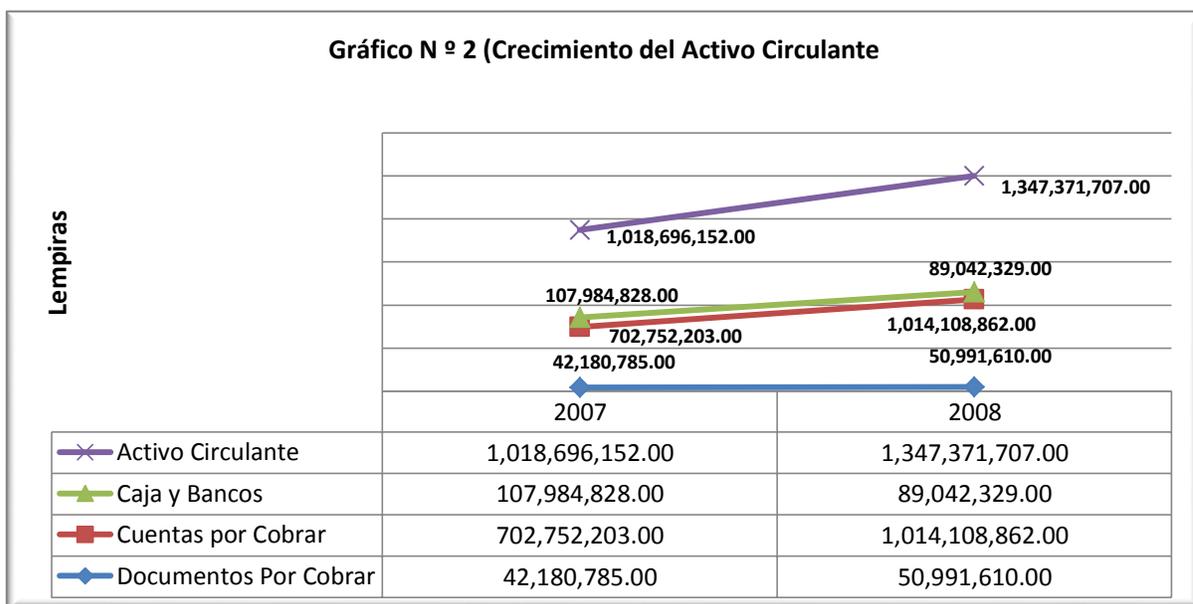
En relación al Balance General analizaremos los valores más significativos de la siguiente manera así:

El activo circulante en el año 2007 refleja un total de L 1,018,696,152.00, mismo que para el año 2008 se incrementó en un 32.26%, reflejando un valor de L 1,347,371,707.00, esto debido al crecimiento experimentado en los Documentos por Cobrar y las Cuentas por Cobrar que fue del 20.89% y 44.31% (Ver Balance General Página 11).



1.- Activo Circulante

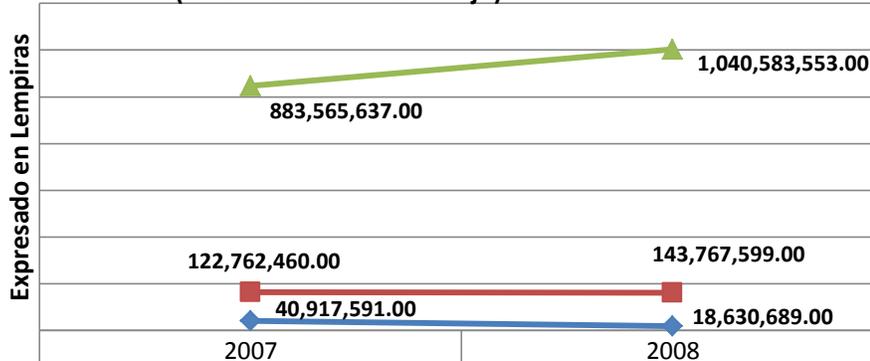
Se observa que durante el período del 2007 al 2008 el Activo Circulante experimenta su mayor crecimiento en el año 2008 en relación al 2007 con un 32.26% equivalente a L.328,675,555.00 esto se debe al crecimiento experimentado en Documentos por Cobrar que pasaron de L 42,180,785.00 a L 50,991,610.00, las Cuentas por Cobrar pasaron de L 702,752,203.00 a L 1,014,108,862.00 y los Deudores Varios crecieron en L.46,406,692.00. La cuenta de Caja y Bancos ha venido experimentando un saldo negativo en el año 2008 por un valor de L18,942,499.00, debido a la poca liquidez que mantienen en las cuentas de cheques y recaudación en Bancos. La relación activo circulante versus pasivo circulante para el año 2008 es de 1.2 veces, lo cual significa que las obligaciones a corto plazo pueden ser cubiertas en un 120%. **Ver Balance General (cuadro N°.1) Pág. No. 11.**



2.- Activos No Circulantes

El crecimiento de los activos no circulantes es mínimo, casi constante. Lo que ha afectado este crecimiento en el Balance General son las Inversiones a Largo Plazo, maquinaria, mobiliario y equipo de oficina y las obras en construcción, Sin embargo el decrecimiento más significativo lo experimenta las inversiones a largo plazo con un porcentaje del 54.47% correspondiente en el año 2008 en relación al 2007, equivalente a L22,286,902.00, que corresponde a la División Municipal de Aguas (DIMAS). Durante el año 2008, la Maquinaria, Mobiliario y Equipo experimento su mayor crecimiento en relación al 2007 con un crecimiento del 17.11% equivalente a L 21,005,139.00, que corresponde a la compra de Equipo de Cómputo, Equipo de Seguridad y Comunicaciones y Mobiliario y Equipo de Oficina que se realizó en el año 2008 y en las Obras en Construcción el mayor crecimiento que se refleja en el año 2008 en relación al año 2007 es en las construcciones, adiciones y mejoras de Edificios y Planteles Públicos, Puentes y Caminos Vecinales, Obras Urbanísticas, Hidráulicas y Civiles Varias con un 17.77% equivalente a L770,749,351.00. **Ver Balance General (cuadro N°.1) Pág. No. 11.**

Gráfico N° 3 (Crecimiento del Activo Fijo)

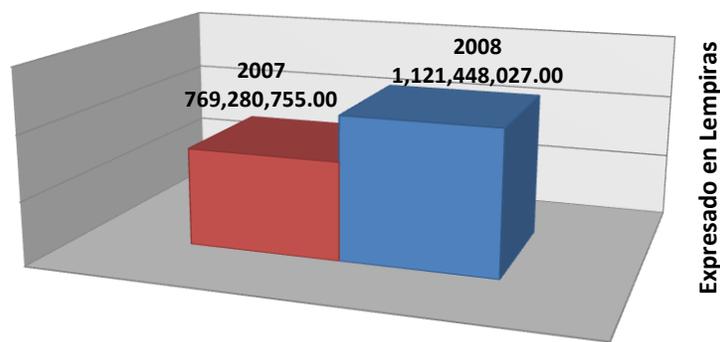


—▲— Obras en Construcción	883,565,637.00	1,040,583,553.00
—■— Maquinaria, mobiliario y equipo de oficina	122,762,460.00	143,767,599.00
—◆— Inversiones a Largo Plazo	40,917,591.00	18,630,689.00

3. – Pasivo

Los pasivos totales para el año 2008 crecieron en un 14.86% en relación al año 2007, pasando de **L 3,755,131,408.00** a **L 4,313,291,591.00**, debido a que aumentaron los activos circulantes. (Ver Balance General Página 12).

Gráfico N° 4 Totales Pasivo Circulante Por Año



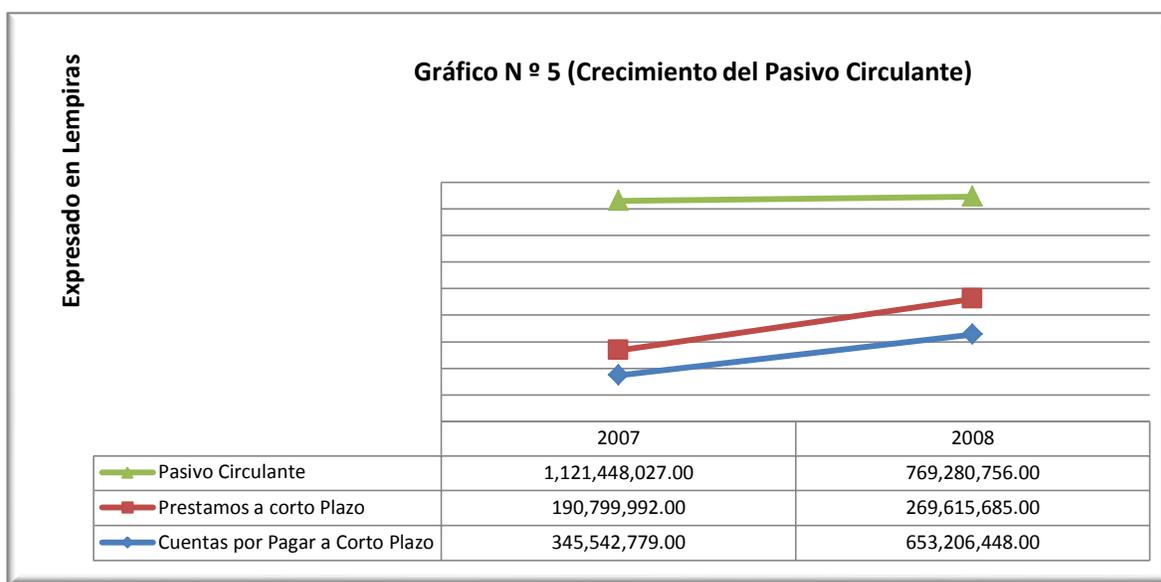
Crecimiento del Pasivo Circulante

El pasivo circulante en el año 2008, presenta un valor total L 1,121,448,027.00 y dentro de este total, las cuentas por pagar son los más significativos, con L653,206,448.00, detalle a continuación:

Detalle	2007 (L)	2008 (L)
Préstamos a corto plazo	190,799,992.00	269,615,685.00
Cuentas por Pagar	345,542,779.00	653,206,448.00
Totales	536,342,771.00	922,822,133.00

Crecimiento del Pasivo Circulante

Para el año 2008 en relación al año 2007 los préstamos a corto plazo presentan un incremento del 41.31% equivalente a L78,815,693.00, Este crecimiento se debe a los préstamos otorgados a la Municipalidad por diferentes instituciones bancarias las cuales reflejan un saldo muy significativo al 31 de diciembre de 2008, como ser: Banco Continental un saldo por L 98,078,202.00, Banco Ficensa L12,018,570.00, Banco Atlántida L27,524,704.00 y Banco Ficohsa por L. 15,723,938.00. **Ver Balance General (cuadro N°.1) Pág. No.12.**



4.- Patrimonio y Capital Municipal

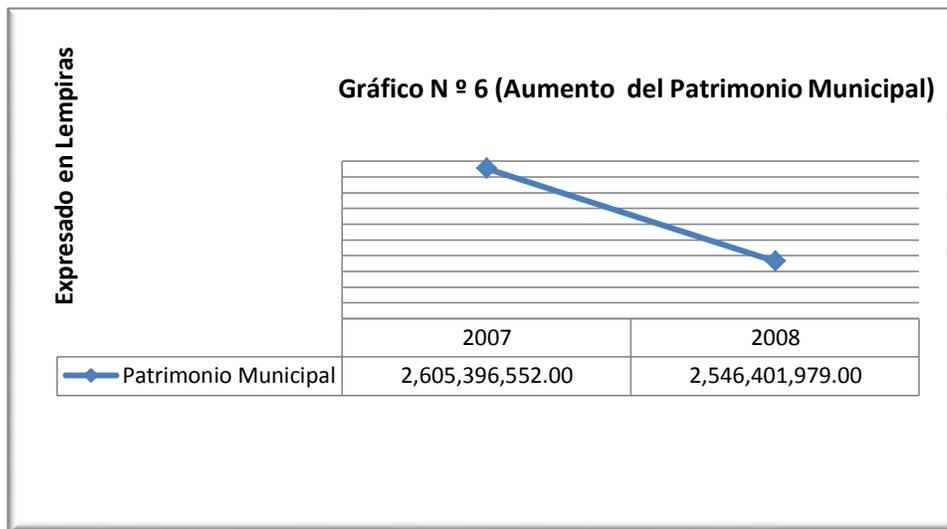
Existen las siguientes cuentas de patrimonio:

- a)- Capital: Es la sumatoria de los resultados de períodos anteriores, sean estos superávit o déficit más utilidades del periodo actual.
- b)- Resultado de años anteriores: registran la utilidad de los años anteriores.
- c)- Resultado del Ejercicio: En esta cuenta es donde se refleja el estado de ingresos y egresos de cada año y en su comportamiento, se observa una tendencia a la disminución en las utilidades.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DESDE 2007 AL 2008
(Expresado en miles de Lempiras)

Detalle	2007 (L.)	2008 (L.)	Variación porcentual (%)
Ingresos	876,907,155.00	1,094,671,416.00	25%
Gastos	1,003,456,263.00	1,163,664,904.00	16%
Pérdida	(126,549,107.00)	(68,993,488.00)	45%

El Patrimonio y Capital Municipal reflejan el valor correspondiente al Patrimonio Municipal la naturaleza de la cuenta es acreedora, misma que en el año 2007 presentaba un valor de L 2,605,306,552.00, disminuyendo en el año 2008 en un 2.26% en relación al año 2007 ya que presentó un valor de L 2,546,401,979.00.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS**

**ESTADO DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DESDE 2007 AL 2008
(Expresado en Lempiras)**

Cuadro N° 2

Detalle	2007	2008	Variación Porcentual (%)
Ingresos			
Ingresos Tributarios	671,068,312.00	704,367,882.00	4.96
Ingresos No Tributarios	205,838,843.00	390,303,533.00	89.62
Total de Ingresos	876,907,155.00	1,094,671,415.00	24.83
Gastos Corrientes			
Servicios Personales	522,975,746.00	591,215,794.00	13.05
Servicios No Personales	214,385,590.00	156,004,098.00	-27.23
Materiales y Suministros	15,251,375.00	23,335,549.00	53.01
Transferencias	88,717,794.00	270,634,395.00	205.05
Total de Gastos Corrientes	841,330,505.00	1,041,189,836.00	23.76
Gastos Financieros			
Intereses	160,024,516.00	120,998,476.00	-24.39
Otros Gastos Financieros	2,101,242.00	1,476,593.00	-29.73
Total Gastos Financieros	162,125,758.00	122,475,069.00	-24.46
Total Ingresos - Egresos	126,549,108.00	68,993,490.00	-45.48

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DESDE 2007 AL 2008
(Expresado en Lempiras)

Cuadro N °3

Código	Descripción	Ingresos Recaudados		Variación Porcentual (%)
		2007	2008	2007/2008
	Ingresos Totales	1,319,844,320.62	1,360,697,923.47	3%
1	Ingresos Corrientes	773,318,087.82	800,368,904.11	3%
11	Ingresos Tributarios	720,354,382.27	629,648,554.71	-13%
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	106,989,541.38	82,009,257.76	-23%
111	Impuesto Personal	31,189,218.98	32,612,648.43	5%
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	351,271,058.01	235,046,741.23	-33%
113	Impuesto a establecimientos comerciales	-	-	0%
114	Impuesto a establecimientos de servicios	-	-	0%
115	Impuesto pecuario	2,640,679.27	2,695,622.70	2%
116	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos naturales	-	-	0%
117	Tasas por prestación Servicios Municipales ¹	156,798,662.90	195,326,559.85	25%
118	Derechos Municipales	71,465,221.73	81,957,724.74	15%
12	Ingresos No Tributarios	52,963,705.55	170,720,349.40	222%
120	Multas	-	1,868,225.27	
121	Recargos	-	-	
122	Recuperación por cobros de Impuestos y Derechos en mora	-	22,331,316.27	
123	Recuperación por cobro de Servicios municipales en Mora	-	39,647,448.42	
124	Recuperación por cobro de Rentas	-	-	
125	Renta de Propiedades	35,285,099.75	35,239,909.05	-0.13%
122	Venta de Lotes en Cementerios	1,011,635.00	-	
126	Intereses (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	-	35,450,413.72	
127	Ingresos Eventuales	11,831,476.23	2,305,597.71	-81%
127	Transferencias Corrientes	4,835,494.57	-	
129	Ingresos por Compensaciones ²	-	33,877,438.96	
2	Ingresos de Capital	546,526,232.80	560,329,019.36	3%
21	Préstamos y Convenios	190,662,550.40	264,560,757.42	39%
22	Venta de Activos Fijos Municipales	608,960.38	508,228.70	-17%
23	Contribución por Mejoras	78,406,324.74	125,658,774.34	60%
25	Transferencias	66,985,826.28	134,564,721.01	101%
26	Subsidios	-	33,367,533.49	
27	Herencias, Legados y Donaciones	-	1,465,749.69	
28	Otros Ingresos de Capital	-	203,254.71	
29	Recurso de Balance	209,862,571.00	-	

¹ El valor de L156,798,662.90, en el año 2007 lo incluye la Tasa Vial, los Servicios Públicos y Tasas Impuestos y Servicios Rezagados.

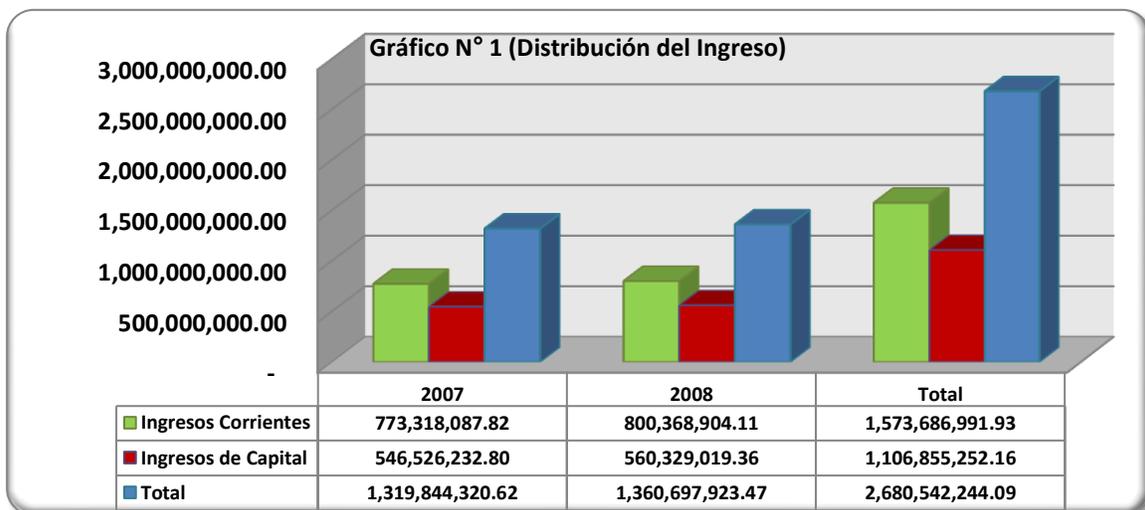
² El valor de L33,877,438.96, no se incluyó en el valor total de los ingresos para el año 2008.

Código	Descripción	Ingresos Recaudados		Variación Porcentual (%)
		2007	2008	2007/2008
	Gastos Totales	1,148,999,749.28	1,148,879,008.62	0%
	Sub Total Gasto Corriente	842,778,393.91	731,919,341.80	-13%
100	Servicios Personales	494,420,918.30	594,949,120.29	20%
200	Servicios No Personales	259,733,541.59	72,334,615.61	-72%
300	Materiales y Suministros	12,909,149.56	17,920,385.32	39%
500	Transferencia Corriente	75,638,659.46	46,715,220.58	-38%
800	Desembolsos Financieros	76,125.00	-	
900	Asignaciones Globales	-	-	
	Egresos de Capital y Deuda Pública	306,221,355.37	416,959,666.82	36%
400	Bienes Capitalizables	837,220.65	56,877,683.73	6694%
500	Transferencias de Capital	-	-	
500	Construcción, Adiciones y Mejores	70,796,303.83	-	
600	Activos Financieros	-	10,500.00	
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	234,587,830.89	360,071,483.09	53%

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

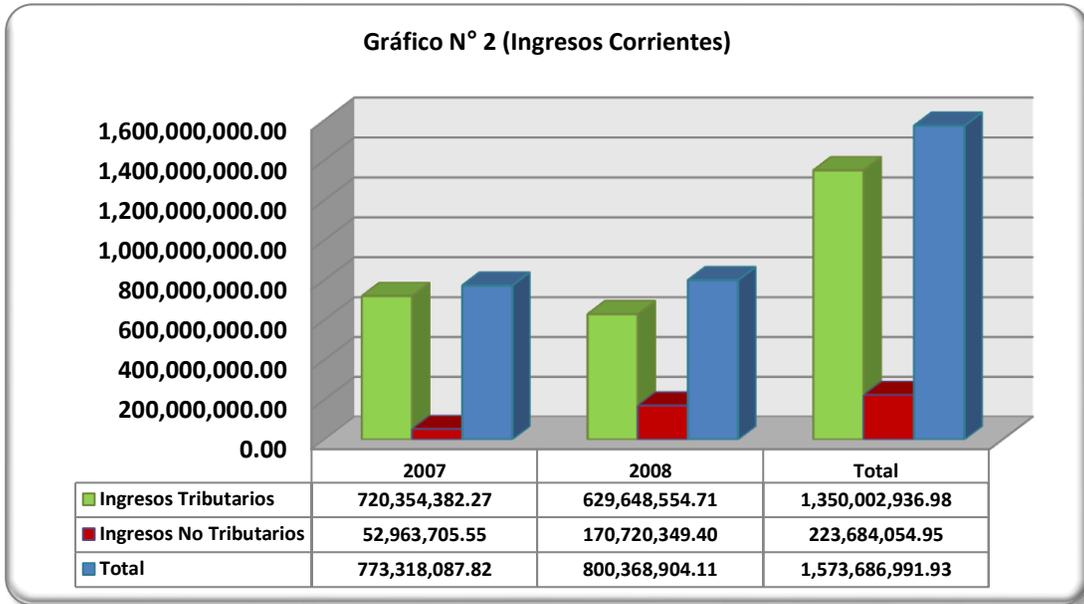
Ingresos Totales

La Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2008, la suma de L. 2,680,542,244.09, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L. 1,573,686,991.93, ingresos de capital la suma de L. 1,106,855,252.16, Es importante mencionar que se comprobó que existen diferencias en relación a los Ingresos reportados en el Estado de Resultado y a los reportados en la Liquidación Presupuestaria de Ingresos, (**Ver Liquidación de Ingresos 2007-2008 Página 18**).

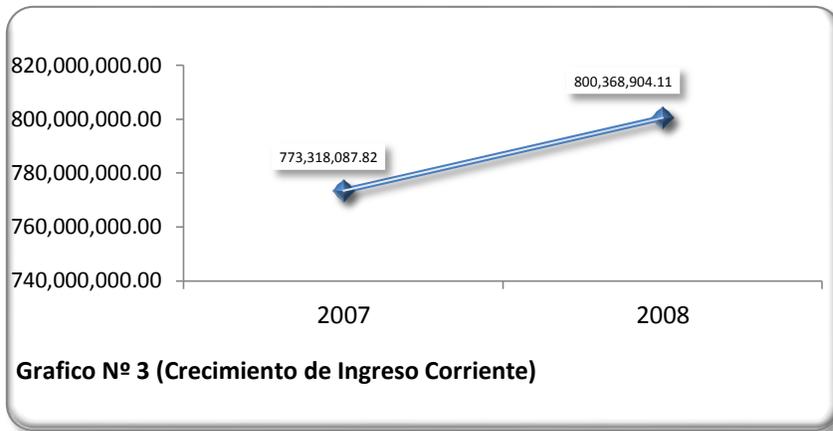


En Relación a la Liquidación de Ingresos analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

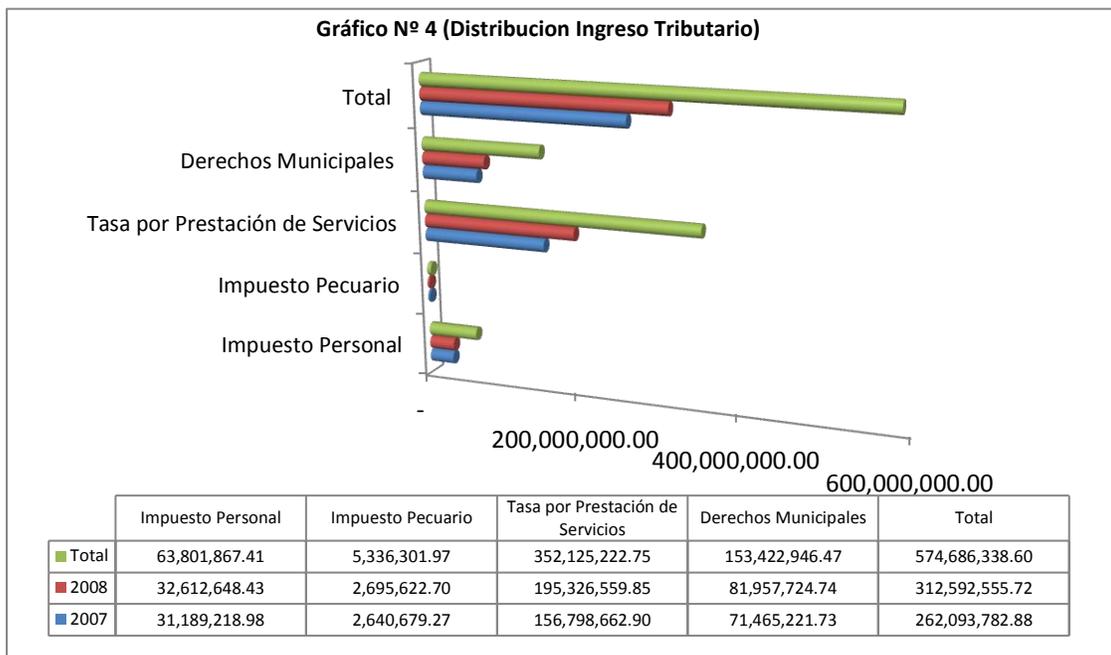
1. Los Ingresos Corrientes, durante los 2 años reflejan un total de L. 1,573,686,991.93, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L. 1,350,002,936.98, e ingresos no tributarios por la suma de L. 223,684,054.95, es importante mencionar que el Estado de Resultado de Ingresos y Egresos no refleja la distribución de los ingresos, por lo que se tomaron los datos que refleja la liquidación presupuestaria de Ingresos y Egresos **(Ver Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos 2007-2008)**.



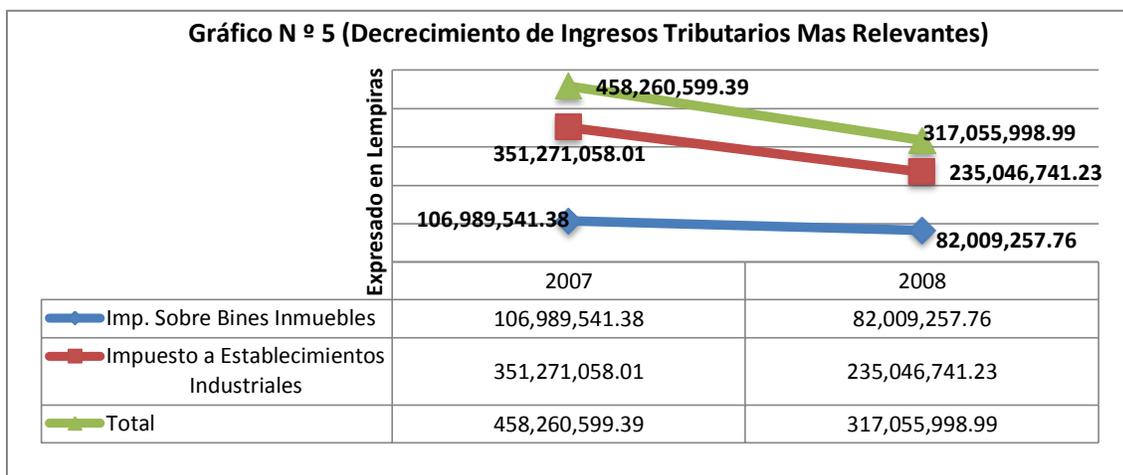
2. Los ingresos corrientes durante el período sujeto de examen, en el año 2008 tuvieron un crecimiento del 3% en relación al año 2007, ver Gráfico N° 3, siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios, el cobro por impuesto personal, impuesto pecuario y tasas por prestación servicios **(Ver Liquidación de Ingresos Página 18)**.



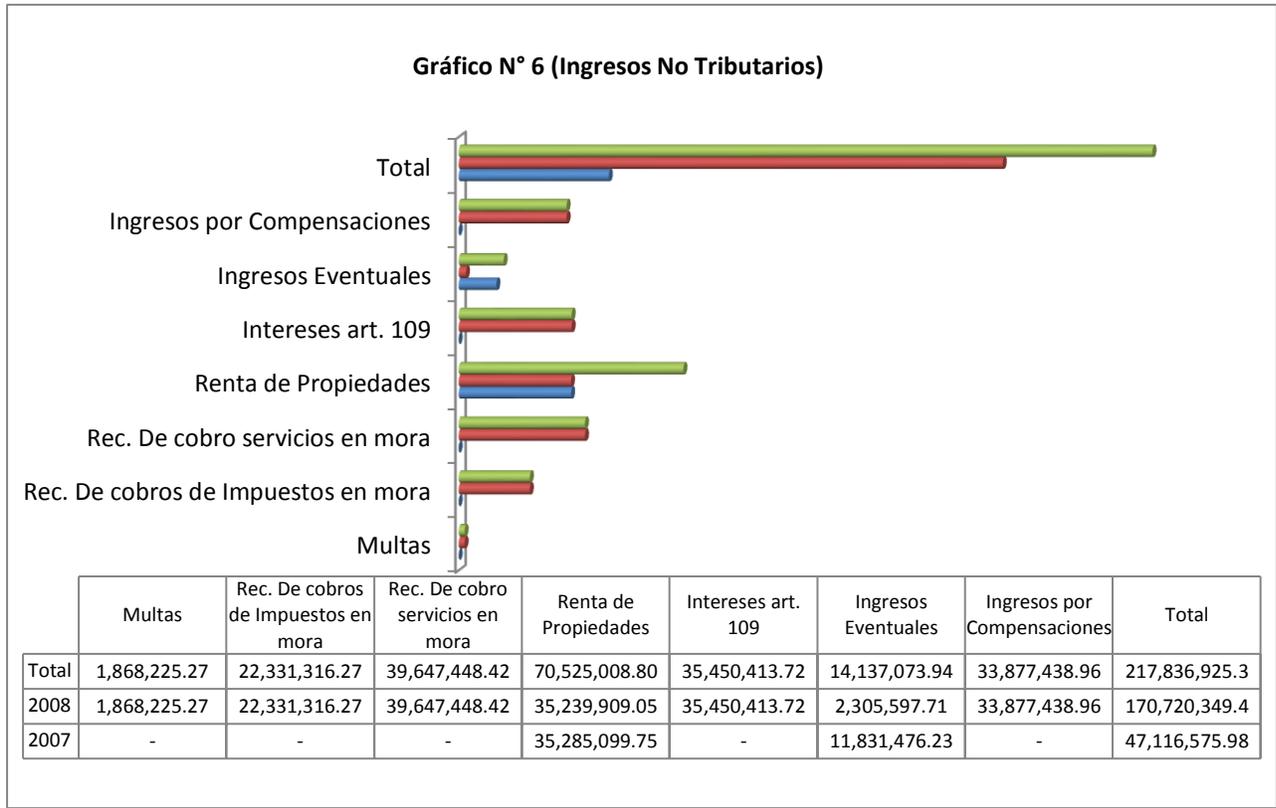
2.1 Ingresos Tributarios, los rubros más significativos en orden de recaudación son los siguientes: Impuesto personal, Impuesto Pecuario, Tasa por Prestación de Servicios y Derechos Municipales, así:



Se observa que durante el período comprendido entre el año 2007 al 2008, el rubro tasa por prestación de servicios municipales presenta lo siguiente: en el año 2008 hubo un incremento del 25% en relación al año 2007, los Derechos Municipales experimenta un crecimiento de un 15% en el año 2008 en relación al año 2007. Asimismo se observó en el año 2008 un descenso en la recaudación de los Impuestos de Bienes Inmuebles del 23% en comparación al año 2007, esto se debe a que la Administración no implementa políticas de cobro efectiva como ser él envió de avisos de cobro y un seguimiento oportuno a los contribuyentes, y un descenso en el año 2008 del 33% en la recaudación de Impuestos a Establecimientos Industriales en relación al año 2007, Ver Liquidación Presupuesto de Ingresos y Egresos, (Ver Liquidación Presupuestaria de Ingresos página 18).

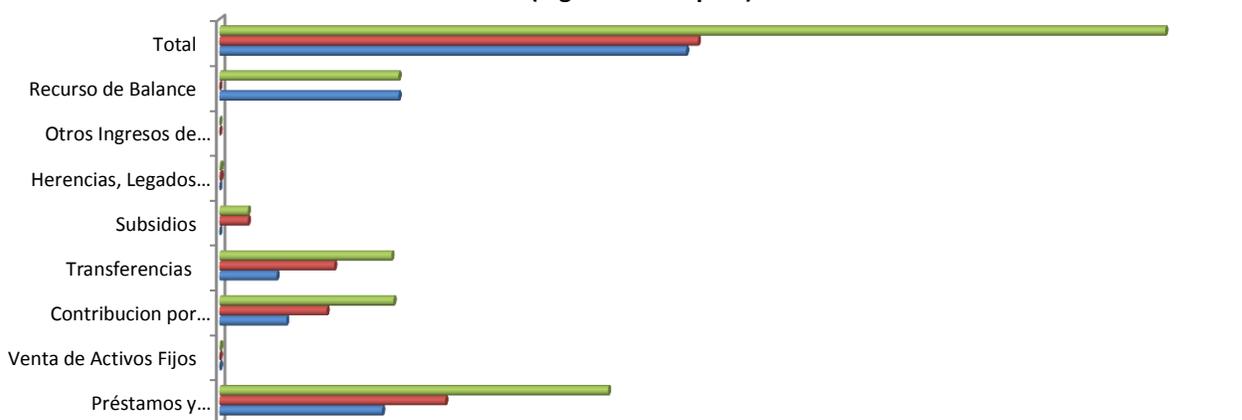


2.2 Los Ingresos No Tributarios, se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en mora, Recuperación por cobros de impuestos y Derechos en mora, recuperación por cobro de Servicios Municipales en mora, Recuperación por cobro de Rentas, Renta de Propiedades, Intereses, Ingresos Eventuales, Transferencias Corrientes e Ingresos por Compensaciones, (**ver liquidación de Ingresos y Egresos Página 18**).



3.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en los Préstamos y Convenios y en las transferencias recibidas, de la administración central, seguidas de la Contribución por Mejoras. Para el periodo del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008 la municipalidad recibió, Préstamos y Convenios por la cantidad de L 455,223,307.82, de las cuales corresponden L 208,336,126.60 préstamos con el sector privado y L 246,887,181.22 con crédito comercial, siendo este el rubro más sobre salientes durante el periodo y las transferencias de capital por la cantidad de L 201,550,547.29, Contribución por Mejoras L 204,065,099.08, Venta de Activos Fijos L 1,117,189.08, Subsidios L 33,367,533.49, Herencias, Legados y Donaciones L 1,465,749.69, Otros Ingresos de Capital L 203,254.71 y Recurso de Balance por L 209,862,571.00 (**Ver Liquidación de Ingresos y egresos página 18**).

Gráfico N° 7 (Ingresos de Capital)

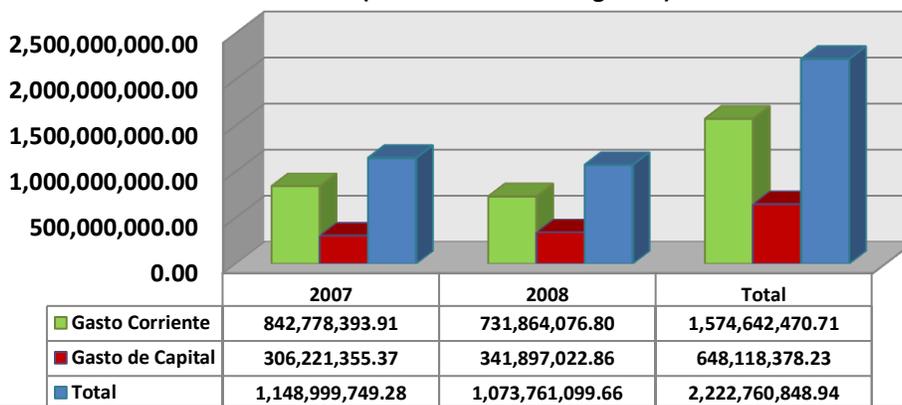


	Préstamos y Convenios	Venta de Activos Fijos	Contribucion por mejoras	Transferencias	Subsidios	Herencias, Legados y Donaciones	Otros Ingresos de Capital	Recurso de Balance	Total
Total	455,223,307.82	1,117,189.08	204,065,099.08	201,550,547.29	33,367,533.49	1,465,749.69	203,254.71	209,862,571.00	1,106,855,252.
2008	264,560,757.42	508,228.70	125,658,774.34	134,564,721.01	33,367,533.49	1,465,749.69	203,254.71	-	560,329,019.36
2007	190,662,550.40	608,960.38	78,406,324.74	66,985,826.28	-	-	-	209,862,571.00	546,526,232.80

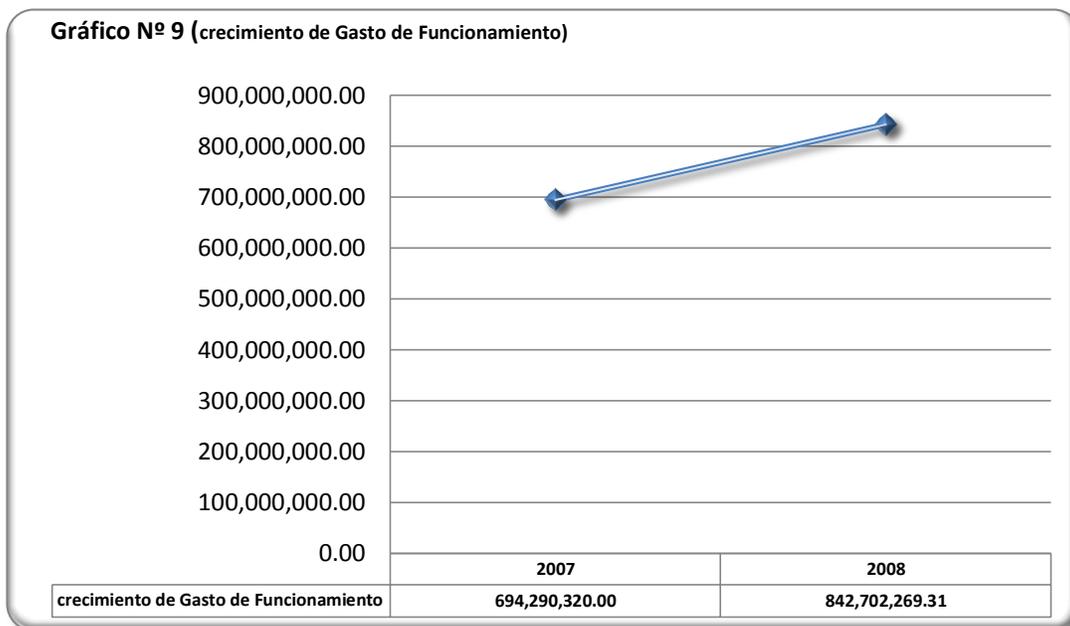
2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San Pedro Sula, del Departamento de Cortés, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2008, por la suma de L. 2,297,878,757.90, los cuales se distribuyen en L.1,574,697,735.71 de gasto corriente, los cuales incluyen para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según el programa general de la Municipalidad L. 766,673,566.33 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L. 723,181,022.19, (**Ver gráfico N° 8**).

Gráfico N° 8 (Distribución de los Egresos)



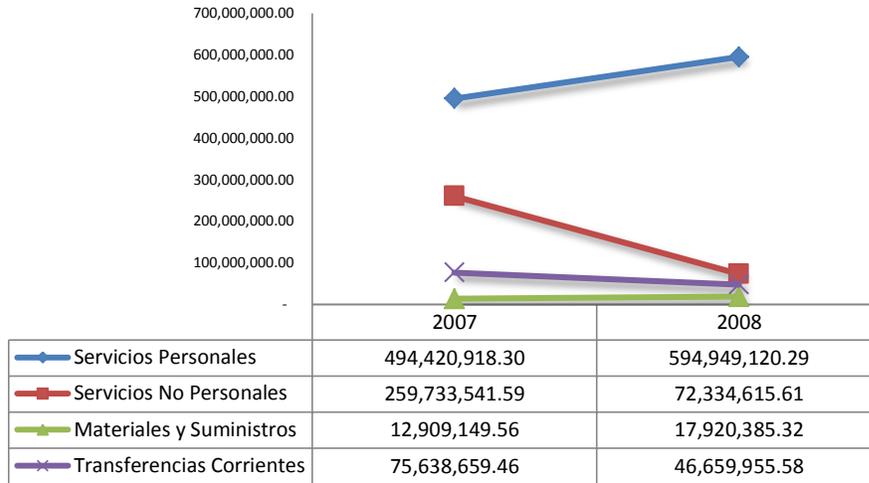
Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés durante el período auditado tuvieron el siguiente comportamiento: en el año 2008 tuvo un crecimiento de un 22% en relación al año 2007, que equivale a L 148,411,949.31 (Ver Liquidación de Presupuesto de Egresos Pág. 19 y Análisis de Gasto de Funcionamiento Pág. 27).



Los Gastos Corrientes el rubro más significativo fue Servicios Personales cuyo monto asciende a L1,089,370,038.59, seguido por Servicios No Personales cuyo monto fue de L 332,068,157.20, Transferencias Corrientes con un monto de L 122,298,615.04 y por último Materiales y Suministros cuyo valor asciende a L 30,829,534.88, estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos de la Municipalidad de San Pedro Sula gráfico N° 10 y 11, el detalle de los activos fijos como mobiliario y equipo de oficina, se muestra en la cuenta 400 junto con construcciones y mejoras de obras.

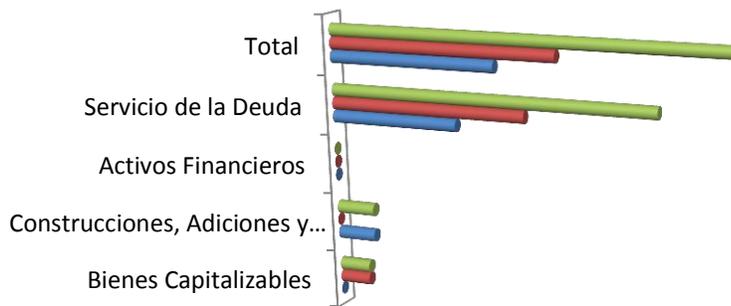


Gráfico Nº 11 (Crecimiento de Gasto Corriente por año)



Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L 723,181,022.19, de los cuales se distribuyeron la suma de L 57,714,904.38 para Bienes Capitalizables, Construcciones, Adiciones y mejoras la suma de L 70,796,303.83, Activos Financieros L 10,500.00, para los servicios de la deuda y disminución de otros pasivos L 594,659,313.98, (**Ver Liquidación presupuestaria de ingresos y Egresos página 19**).

Gráfico Nº 12 (Gastos de Capital)



	Bienes Capitalizables	Construcciones, Adiciones y mejoras	Activos Financieros	Servicio de la Deuda	Total
Total	57,714,904.38	70,796,303.83	10,500.00	594,659,313.98	723,181,022.19
2008	56,877,683.73	-	10,500.00	360,071,483.09	416,959,666.82
2007	837,220.65	70,796,303.83	-	234,587,830.89	306,221,355.37

3. ANÁLISIS RESUMIDO DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2007 AL 2008

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen de análisis:

Ingresos Totales: La Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, recaudó en ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2008, la suma de L 2,680,542,244.09 de los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: En ingresos corrientes la suma de L1,573,686,991.93, en Ingresos de capital, la suma de L1,106,855,252.16.

Gastos Totales La Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2008, por la suma de L 2,297,878,757.90, de los cuales se distribuyen en L 1,536,992,589.31, para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad según sus programas, el gasto corriente de L 1,574,697,735.71 que incluye parte de los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión por la cantidad de L 723,181,022.19.

Los Ingresos Corrientes Los ingresos corrientes en el año 2008 en relación al año 2007 crecieron en un 3%. Siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios; Impuesto Personal, Impuesto Pecuario, Tasas por Servicios Municipales y Derechos Municipales.

Relación de ingreso corriente / gasto de funcionamiento año 2008: $\frac{(800,368,904.11)}{842,702,269.31} = 0.95$, los ingresos corrientes financiaron el 95% de los gastos de funcionamiento.

Relación de ingreso corriente / gasto corriente año 2008: $\frac{(800,368,904.11)}{731,919,341.80} = 1.09$, los ingresos corrientes financiaron el 109% de los gastos corrientes.

Relación de ingreso corriente/ gastos totales año 2008: $\frac{(800,368,904.11)}{1,148,879,008.62} = 0.70$, los ingresos corrientes financiaron el 70% de los gastos totales

a. Gastos

Los Gastos Corrientes, Durante el período del 2007 al 2008 disminuyó en un 13% con un monto equivalente a L-110,859,052.11. se debe a la reducción en los Servicios no Personales de un 72%, y las Transferencias Corrientes en un (ayudas a personas pobres y a instituciones). en un 38%

b. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la Institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. CONCLUSIÓN

La Institución, durante el período del 2007 al 2008 de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, en L. 493,940,989.83 detallado de la siguiente manera:

Años	Ingresos Corrientes (L.)	Transferencias (5%) (L.)	Gastos que debieron ejecutarse (L.)	Gastos de Funcionamiento (L.)	Exceso gastado (L.)	Exceso Porcentual
2007	773,318,087.82	66,985,826.28	393,357,626.54	766,673,566.33	373,315,939.79	94.90%
2008	800,368,904.11	134,564,721.01	413,640,924.16	688,016,643.42	274,375,719.26	66.33%
TOTAL	1,573,686,991.93	201,550,547.29	806,998,550.70	1,454,690,209.75	647,691,659.01	

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Liquidaciones Presupuestarias de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2007 y 2008 el 40% de los ingresos corrientes, en relación a las transferencias del Estado, para el año 2007 al 2008 según el artículo 91(decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró un 10% destinado a gastos de funcionamiento.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Pedro Sula

Departamento de Cortés

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Ingresos, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar y Recuperaciones, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Préstamos por Pagar, Egresos de Funcionamiento, Recursos Humanos y Planillas, Obras Públicas, Fondos de la ERP y Denuncias, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Municipalidad de San Pedro Sula es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso presupuestario
- * Procesos contables
- * Procesos de ingresos y gastos
- * Procesos de planillas

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existen políticas que regulen la contratación de parejas matrimoniales y nexos por consanguinidad.
2. Los expedientes del personal no se encuentran actualizados.
3. No se concilian adecuadamente las cuentas bancarias de la Municipalidad.
4. Los expedientes de bienes inmuebles y volumen de ventas no presentan información completa y adecuada.

5. Empleados que no se encontraron laborando en su puesto de trabajo.
6. Las planillas de sueldos y salarios de los funcionarios principales y de la corporación municipal solo son firmadas por el tesorero municipal.
7. Existen cheques en la tesorería municipal no reclamados con una antigüedad mayor a los seis meses

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de marzo de 2013.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTEN POLÍTICAS QUE REGULEN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON NEXOS POR CONSANGUINIDAD

En el análisis efectuado a las planillas de personal, se confirmó que existe personal vinculado en primer, segundo y tercer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, como ser hermanos, sobrinos, hijos; corroboramos que la Municipalidad no tienen políticas que regulen este tipo de contratación.

Actualmente existen 104 empleados y funcionarios con algún tipo de vinculación de este tipo, a tal grado que laboran en la Municipalidad hasta siete hermanos al mismo tiempo y en otro caso laboran, el hijo, la hija, el sobrino, hermanos, de uno de los funcionarios. A continuación se presenta un ejemplo de esta situación:

Nombre del Funcionario	Cargo	Parentesco	Nombre
Eduardo Bueso	Vice Alcalde Municipal	Hermano	Rodolfo Bueso
Ada Esperanza Muños Torres	Jefe de Control de Ingresos	Hijo	Luis Alberto Muñoz Torres
		Hija	Ada Vanessa Hernandez Muñoz
		Sobrino	Ángel Armando Muñoz López
Carlos Humberto Bueso Padilla	Contabilidad	Hermana	Doris Antonia Bueso Padilla
		Hermana	Sandra Lizeth Bueso Padilla
Luis Alexander García Reyes	Paz y Convivencia	Hermano	Luis Fernando García Reyes
		Hermana	Nidia Alejandra García Reyes
Nohemy Dolores Lara García	Participación Ciudadana	Hermana	Rosa Argentina Lara García
		Hermana	Yarely Melissa Lara García
Maira Dinora Cruz Cruz	Control de Ingresos	Hermano	Martin Catarino Cruz Cruz
		Hermano	Rubén Antonio Cruz Cruz
Ana Esperanza Rivera Díaz	Catastro	Hermano	Juan Miguel Rivera Díaz
		Hermano	Héctor Rolando Rivera Díaz
		Hermano	Luis Antonio Rivera Paz
		Hermana	Deisy Antonia Rivera Díaz
		Hermana	Rina Suyapa Rivera Díaz
Melva Olinda Oliva Posadas	Jefe de caseta de peaje	Hermano	Carlos Mauricio Rivera Díaz
		Hijo	Oscar Hernán Matute Oliva
		Hija	Inés Argelia Matute Oliva
Iván Edgardo López Galo	Jefe de Recursos Humanos	Hija	Daysi Amarilis Matute Oliva
		Hermana	María Mercedes López Gale

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Conducta Ética del Servidor Público, Artículo N° 13

Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación...".

Recomendación No. 1
A la Corporación Municipal

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que no se contrate personal dentro del primer grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con cualquier empleado o funcionario de la Alcaldía.

2. LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS

Al revisar los expedientes de personal, se comprobó que la mayoría de los expedientes de empleados municipales no cuentan con la información necesaria, actualizada, por ejemplo:

Nombre	Cargo según expediente	Observación
Jessy Geraldina Alberto Alvarado	Jefe de educación	El expediente no cuenta con acuerdo o copia de contrato, control de permisos por incapacidades, vacaciones, solicitud del empleo, detalle del sueldo.
René Altamirano Interiano		sin expediente
Marta Fabricia Hernández Bonilla	Jefe de planificación y desarrollo	El expediente no cuenta con un control de permisos, incapacidades, currículum vitae, documentos personales.
Marlon Teodoro Miranda Velásquez		Sin expediente.
Fernando Antonio Restrepo Naranjo	Director Municipal de justicia	El expediente no cuenta con un control de permisos, incapacidades, currículum vitae, documentos personales, copia de declaración jurada
Roberto Alcides Sánchez Herrera	Jefe de catastro	Sin acuerdo de nombramiento o contrato, no cuenta con un control de permisos, incapacidades, , documentos personales, copia de declaración jurada
José Daniel Caballero	Jefe de la unidad de cementerio	Sin currículum vitae, sin documentos personales, solicitud del empleo.
Rolando Perdomo	Superintendente Financiero	El expediente no cuenta con un control de permisos, incapacidades, currículo vitae, documentos personales, solicitud del empleo
Ángel Edmundo Romero Gómez	Superintendente Financiero	Expediente desactualizado el cargo que aparece en el expediente es superintendente financiero, el cargo actual es director de peaje.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación..."

Esto no permite mantener expedientes de personal con información completa y actualizada.

Recomendación No. 2
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos para que proceda a la actualización de los expedientes del personal para conocer y llevar un mejor control de los funcionarios y empleados, el cual como mínimo debe contener: Curriculum Actual, fotocopia de documentos personales, permisos, incapacidades, formatos de vacaciones, acuerdos o contratos de trabajo, traslados y si han recibido ascensos o aumentos de sueldos.

3. EMPLEADOS QUE NO SE ENCONTRARON LABORANDO EN SU PUESTO DE TRABAJO

El día 19 de mayo de 2009, la comisión de auditoría, procedió a realizar una inspección física en sus puestos de trabajo de los empleados, para comprobar si estos se encontraban laborando en las oficinas a las que fueron asignados, detectando que algunos de estos no se encontraron en su lugar de trabajo. A continuación se presenta un ejemplo de estos:

Nombre	Cargo	Departamento asignado según Recursos Humanos
Delia Francisco Zelaya Zelaya	Planificadora	Alcaldes Auxiliares
Carlos Enrique Castillo Bulnes	Promotor	Unidad Técnica de Soluciones Inmediatas
Xiomara Argentina Rápalo Benítez	Promotora	Unidad Técnica de Soluciones Inmediatas
José Alfredo Díaz Ruiz	Sub. Coordinador	Unidad Técnica de Soluciones Inmediatas
Ricardo Gabrie	Supervisor de proyectos	Unidad Técnica de Soluciones Inmediatas
Avilio Herrera Rivera	Inspector de Empacadora	Procesadora Municipal de Carne
Juan Ramón Castillo	Asesor Legal	Procesadora Municipal de Carne

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-09
 Supervisión Constante

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-13
 Revisiones de Control

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación..."

Esto no permite verificar el fiel cumplimiento de la jornada de trabajo estipulada en la Municipalidad y por la cual se efectúa un pago mensualmente.

Recomendación No. 3
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que establezca controles sobre la asignación de los empleados municipales, dejando evidencia cuando se realicen traslados de un departamento a otro y realice inspecciones constantes a todos los funcionarios y empleados a efecto que cumplan con el horario y las funciones para lo cual fueron contratados.

4. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SUELDOS, Y DÉCIMO TERCER MES DE SALARIO A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Al revisar las planillas de la cuenta Servicios Personales, encontramos que algunas de ellas reflejan que la Municipalidad otorga anticipos de sueldos, vacaciones, decimocuarto y decimotercer mes de salario a empleados y funcionarios, detalle a continuación:

FECHA DE LA PLANILLA DONDE SE REFLEJA QUE SE REALIZÓ EL ADELANTO	NOMBRE DE EMPLEADO	PLANILLA	CARGO	VALOR DEL ADELANTO (L.)
I QUINCENA NOVIEMBRE 2007	JAVIER PASTOR	CORPORATIVA	QUINTO REGIDOR	40,675.00
TOTAL 2007				40,675.00
II QUINCENA NOVIEMBRE 2008	RODOLFO BUESO	FUNCIONARIOS	PROCURADOR MUNICIPAL	38,621.52
II QUINCENA NOVIEMBRE 2008	ARNOLD DAVID SANCHEZ	FUNCIONARIOS	SECRETARIO MUNICIPAL	41,046.52
II QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2008	RODOLFO PADILLA SUNCERY	CORPORATIVA	ALCALDE MUNICIPAL	40,067.16
II QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2008	EDUARDO A. BUESO HERNANDEZ	CORPORATIVA	VICE ALCALDE MUNICIPAL	28,998.97
II QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2008	JUAN MIGUEL LÓPEZ ERAZO	CORPORATIVA	OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL	18,577.54
II QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2008	RODOLFO PADILLA SUNCERY	CORPORATIVA	ALCALDE MUNICIPAL	40,067.16
II QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2008	EDUARDO A. BUESO HERNANDEZ	CORPORATIVA	VICE ALCALDE MUNICIPAL	28,998.97
II QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2008	JUAN MIGUEL LÓPEZ ERAZO	CORPORATIVA	OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL	18,577.54
TOTAL 2008				254,955.38
TOTAL 2007 Y 2008				295,630.38

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación..."

Esto pueda ocasionar que no exista un control adecuado al momento de llegar la fecha correcta de la ejecución de pago.

Recomendación No. 4
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos para que en lo sucesivo no se siga brindado este tipo de beneficio a los funcionarios de la Municipalidad en vista de que no se cuenta actualmente con la disponibilidad económica y tampoco con un Reglamento Interno de trabajo que autorice y regule este procedimiento y en el cual se evidencie que para realizar este tipo de trámite deberá estar debidamente motivado, documentado y autorizado por la corporación municipal.

5. LAS PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS PRINCIPALES Y DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOLO SON FIRMADAS POR EL TESORERO MUNICIPAL

Al revisar las planillas de sueldos y salarios de los funcionarios principales y de la Corporación Municipal, encontramos que algunas de ellas no se encuentran firmadas por el Alcalde Municipal, solamente se encuentran firmadas por el Tesorero Municipal, ejemplo:

Nombre de la Planilla	Mes y Año
Planilla Corporativa I y II Quincena	Diciembre/2007
Planilla de Funcionarios I y II Quincena	Diciembre/2007
Planilla Corporativa, I y II Quincena	Junio/2008
Planilla de Funcionarios I y II Quincena	Junio/2008
Planilla Corporativa I y II Quincena	Noviembre/2008
Planilla de Funcionarios I y II Quincena	Noviembre/2008

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados

en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación...”.

Esto no permite mantener una correcta aplicación de los procedimientos de autorización.

Recomendación No. 5
Al Alcalde Municipal

Al momento de elaborarse las planillas de sueldos y salarios de los empleados y funcionarios de la Municipalidad, proceder a firmar cada una de ellas con el fin de que dichas planillas cuenten con las firmas autorizadas correspondientes.

6. NO EXISTE UN CONTROL EFICIENTE DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD

Al revisar el rubro de Recursos Humanos, se verificó que la Municipalidad no cuenta con un control de la asistencia diaria del personal que labora en el Palacio Municipal, por lo que se comprobó que no se aplican las deducciones por los días no laborados y llegadas tardes, ejemplo:

N°	Nombre del Empleado	Mes y Año	Unidad	Días no Laborados
1	Max Florentino Gutierrez	Diciembre/2007	Palacio Municipal	5
		Junio/2008		5
2	Ericka Muñoz	Diciembre/2007	Auditoría Municipal	4
		Junio/2008		6.5
		Noviembre/2008		4
3	José Alberto Guerra Molina	Diciembre/2007	Auditoría Municipal	6
		Noviembre/2008		2.5
4	Reina Mejía Arevalo	Diciembre/2007	Contabilidad	6.5
5	Gilmor Herrera	Diciembre/2007	Gerencia Finanzas	4.5
6	Suyapa Angelina Paz	Diciembre/2007	Informatica	3
7	Oscar Cerrato Ponce	Diciembre/2007	Ingresos	4
		Junio/2008	Ingresos	5
8	Claudia Veronica Rios Milla	Diciembre/2007	Ingresos	3
9	Manuel Rodríguez	Diciembre/2007	Ingresos	8
		Junio/2008		9.5
10	Carlos Santamaria	Diciembre/2007	Ingresos	3
11	Juan Carlos Fernandez Erazo	Diciembre/2007	Ingresos	5
		Junio/2008		7.5
12	Juan Ramon Navarro	Diciembre/2007	Ingresos	3.5
13	Daniel Villafranca	Diciembre/2007	Juzgado de Policia	3.5
		Noviembre/2008		4
14	Elba Esther Castro Baide	Diciembre/2007	Proveeduría	4.5
		Junio/2008		4
15	Maria Jose Holliday Pascua	Diciembre/2007	Proveeduría	6
		Junio/2008		4
		Noviembre/2008		4

Ver más detalle en (Anexo N° 3)

Asimismo, al realizar la inspección de los funcionarios y empleados, se observó que en diferentes unidades no hay reloj que controle la asistencia de los empleados.
Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

Sobre el particular en fecha 11 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4390-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente.

Lo anterior no permite comprobar el fiel cumplimiento de la jornada de trabajo por el personal contratado y el cual es remunerado.

Recomendación No. 6
Al Alcalde Municipal

La administración de la Municipalidad debe establecer políticas de personal o un régimen disciplinario debidamente aprobado por la Corporación Municipal donde se establezcan las sanciones o penalidades por el incumplimiento de horario o días no laborados. Asimismo el Jefe de Personal, debe de establecer los controles necesarios para vigilar la asistencia del personal.

7. NO SE CONCILIAN ADECUADAMENTE LAS OPERACIONES BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD

Al revisar las conciliaciones bancarias, se encontró una importante cantidad de operaciones de débito y crédito efectuados por las instituciones bancarias las cuales no se encontraron registradas por la Municipalidad. Estos valores representan gastos por emisión de cheques, por abono a préstamos e intereses y cargos por servicios bancarios no registrados en los períodos correspondientes, ejemplos a continuación:

Fecha	Cuenta bancaria	Nombre del Banco	Notas de Débitos pendientes de contabilizar (L.)	Notas de Crédito y depósitos pendientes de contabilizar (L.)
10/03/2008	2-10005450-7	Atlántida	475,584.75	0.00
13/03/2008	2-10005450-7	Atlántida	1,944.46	0.00
07/04/2006	11--201-011908-6	Occidente	3,530,751.89	0.00
02/12/2006	11--201-011908-6	Occidente	0.00	445,163.40
17/05/2007	11--201-011908-6	Occidente	0.00	49,800.00
09/08/2007	01-201-328884	Financiera Comercial ,S.A.	1.020.409,49	0.00
05,y 12/10/2007	01-201-338373	Financiera Comercial ,S.A.	63,542.69	0.00
19/11/2007	01-201-337454	Financiera Comercial ,S.A.	40,675.00	0.00
03/10/2007	01-201-333921	Financiera Comercial ,S.A.	30.000,00	0.00
Total			5,162,908.28	494,963.40

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-14
Conciliación periódica de registros

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación..."

Situación que no permite mostrar la veracidad de los saldos conciliados a una fecha determinada.

Recomendación No. 7
Al Alcalde Municipal

Instruir al Contador General para que proceda a depurar completamente las conciliaciones bancarias, asimismo se deben establecer mecanismo efectivos que permitan al Departamento de Contabilidad contar con la información necesaria para su registro.

8. NO SE HAN REALIZADO GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE CHEQUES DEVUELTOS POR FONDOS INSUFICIENTES

Al revisar los ingresos, se comprobó que la administración de la Municipalidad recibe pagos de impuestos, tasas y otro tipo de ingresos, mediante cheques emitidos por los contribuyentes, pero cuando los deposita al banco, estos son rechazados por insuficiencia de fondos u otras situaciones.

De lo anterior se ha analizado que la administración de la Municipalidad no ha sido eficiente ni oportuna en la recuperación de los saldos de la Cuenta por Cobrar por cheques devueltos. A la fecha los valores no han sido recuperados por la Administración de la Municipalidad, los cuales ascienden a la cantidad de **TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L3,384,959.69)** desglosado de la forma siguiente:

Año	Valor Cheques Devueltos (L.)
2007	2,636,505.13
2008	748,454.56
Total	L. 3,384,959.69

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos.-TSC -NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos
Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos.-TSC -NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales
Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos.-TSC -NOGECI V-02 Control Integrado

Sobre el particular en fecha 09 de junio de 2009 la señora Elsy Celenia Vallecillo, Jefe de Caja Departamento de Tesorería, manifiesta: “A continuación le detallo el procedimiento de los cheques devueltos: Se reciben las notas de débito del banco con su respectivo cheque, luego procedemos a contactar al contribuyente para poder recuperar el cheque.

Cuando el contribuyente trae nuevamente a nuestras oficinas el cheque ya recuperado con su respectiva comisión que cobra el banco, se deposita nuevamente y la copia del depósito con las respectivas copias del cheque y se entregan al señor Víctor Aguirre en el Departamento de Analista de Impuestos”.

Esto ocasiona que la municipalidad no esté recibiendo los ingresos correspondientes por estos conceptos.

Recomendación No.8
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que bajo ninguna circunstancia deban recibirse cheques sin que estén certificados por el banco, ello garantiza la solvencia del contribuyente y que la municipalidad reciba el pago del impuesto en efectivo, asimismo con el saldo que aún está pendiente de recuperar proceder a realizar las gestiones de cobro correspondiente.

9. LOS EXPEDIENTES DE BIENES INMUEBLES Y VOLUMEN DE VENTAS NO PRESENTAN INFORMACIÓN COMPLETA Y ADECUADA.

Al revisar los ingresos percibidos por la Municipalidad en concepto de bienes inmuebles y volumen de ventas durante el período auditado, se constató que los expedientes no presentan información completa y adecuada; detalle a continuación:

Bienes Inmuebles:

- ✚ Algunos expedientes no cuentan con la declaración jurada de bienes de los propietarios actuales que se reflejan en los recibos de pago de dicho impuesto, detalle a continuación:

Clave Catastral	Nombre del Contribuyente	Ubicación del Bien	Área M2	Total Avalúo Catastral (L)
0-31-0/063-001	Inversiones Árabe Hondureño	Rio de Piedra	20,634.30	29,185,140.00
NO-007-015-010	Banco País, S.A	El Playón	22,186.03	44,203,540.00
0-84-0/045-002	Distribuciones Universales, S.A. de C.V Diunsa	Calpules	24,166.13	52,286,400.00
0-20-0B/002-008	Corrales de White Celeste	El Cacao	232,658.60	36,904,310.00

- ✚ Los formularios utilizados para la declaración no están prenumerados;
- ✚ Las declaraciones carecen de información necesaria, tal como: uso del terreno, tipo de terreno, avalúo del terreno, avalúo de las mejoras;
- ✚ Las tarjetas de bienes inmuebles están escritas en lápiz grafito;

Volumen de ventas:

COD-RMC	Nombre del Contribuyente	Área M2	N° de Declaración	Monto de los Ingresos Declarados Año 2008 (L.)	
				Controlados	No Controlados
1000408-0	NESTLE HONDUREÑA, S.A.	0.00	S/N	0.00	657,453,358.32
1000038-6	Droguería Nacional, S.A.	0.00	S/N	184,618,243.91	38,561,459.00
1000867-1	Banco de Occidente, S.A.	3,175.00	S/N	0.00	445,504,346.85
1006622-1	Inversiones Hondureño Árabe, S.A.	1,536.00	S/N	0.00	77,403,632.50

- ✚ Los expedientes no cuentan con la liquidación donde se detallan todos los cargos efectuados a los contribuyentes;
- ✚ No se adjunta el acuerdo emitido por la Secretaría de Industria y Comercio a los contribuyentes que presentan ingresos por venta de productos controlados por el Estado;
- ✚ Los formularios utilizados para la declaración de volumen de ventas no son prenumerados; y
- ✚ No se adjunta evidencia de pago para la solicitud del permiso de operación.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control,

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación..."

Esto no permite reflejar información correcta y oportuna para la verificación de los ingresos percibidos por la Municipalidad.

Recomendación No. 9 **Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones al Jefe de Control de Ingresos para que proceda a documentar los expedientes de bienes inmuebles y volumen de ventas con la información, completa y adecuada.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro Sula
Departamento de Cortes
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, correspondiente al período comprendido entre el 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007, y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley de Municipalidades y su Reglamento, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y su Reglamento, Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y Código de Comercio.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés no ha cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 07 de marzo de 2013.

JOSE TIMOTEO HERNANDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. EL ALCALDE MUNICIPAL NO HA PRESENTADO LA CAUCIÓN CORRESPONDIENTE

Al evaluar el Control Interno, se comprobó que el señor Alcalde Municipal a pesar de ser el Administrador General y Representante Legal de la Municipalidad, con la responsabilidad de manejar recursos y bienes públicos, no ha rendido la caución para garantizar el fiel desempeño de sus funciones, como se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Nombre	Cargo	Fecha de posesión de su cargo	Sueldo Mensual (L.)
Rodolfo Augusto Padilla Sunseri	Alcalde Municipal	25 de enero de 2006	125,690.00

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 167 y 180 y la Ley de Municipalidades en su Artículo 57.

Sobre el particular mediante Oficio-SM-MSPS-011-2009 en fecha de 18 de mayo de 2009 el Ingeniero Arnold David Sánchez, Secretario Municipal manifiesta: “El Alcalde Municipal, es un servidor público, en quien el pueblo Sampedrano ha confiado otorgándole el mandato de Administrador General y Representante Legal de la Municipalidad, en base a un proceso democrático y por la voluntad expresada por los ciudadanos y ciudadanas por medio del Voto Directo, conforme a la Ley y la Autonomía del Municipio conferida en la Constitución de la República. El señor Alcalde Municipal, para ser electo en ese honroso cargo, su juramentación y ejercicio de sus funciones, cumplió con todos los requisitos que la Ley establece y en ninguna se señala que sea requisito el presentar caución alguna. Por ello, con sumo respeto le estamos solicitando tomar en cuenta este razonamiento.”

No rendir una caución hará que el funcionario no garantice las operaciones realizadas en la administración de recursos de la Municipalidad.

Recomendación No. 1 **A la Corporación Municipal**

Exigir al Alcalde Municipal la presentación de la Caución que está obligado como administrador de fondos municipales, en cumplimiento con el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y OTROS NO LA HAN ACTUALIZADO

A la fecha del corte de nuestra auditoría, algunos funcionarios y empleados cuyos sueldos y salarios están comprendidos en la base salarial para presentar declaración jurada y otros no han actualizado su declaración de ingresos, activos y pasivos; detalle a continuación:

N°	Nombre	Cargo	Identidad No.	Sueldo Mensual (L)
1	José Alfredo Díaz Ruiz	UTSI	0501-1966-04797	40,000.00
2	Héctor Orlando García Navarro	Director Institucional	1518-1954-00059	70,000.00
3	Sarahi Andrade Serrano	Coordinadora de Escuela Saludable	0501-1972-04416	30,000.00
4	Evelin Yanet Borjas Alachan	Planificadora	1609-1958-00018	30,000.00
5	Antonio Saavedra Caballero	Encargado de Proyección Social	0501-1972-01255	30,000.00
6	Norma Torres Herrera	Asesor Procuraduría	0801-1953-02083	60,000.00
7	Gustavo Adolfo Vallecillo	Asesor	0702-1976-00198	45,000.00
8	Alba Adriana Vásquez	Asesora Legal Recuperación de la Mora	1615-1959-00100	58,391.48
9	Roberto Saldivar Rivera	Asesor Procuraduría	1616-1961-33351	35,000.00
10	José René Madrid	Asistente del Regidor Bendaña	1501-1950-33319	55,000.00
11	Mario Yovanny Moncada Valladares	Especialista en Sistemas	0801-1969-05482	30,000.00
12	Digna Montesinos Hernandez	Oficinista Cesamo Miguel Paz	0101-1939-00179	35,000.00
13	Mario Augusto Peraza Nolasco	Oficial de Información	0501-1973-09341	30,000.00
14	Juan Recarte Pineda Chávez	Procurador	0507-1966-00378	30,000.00
15	Jennifer Pinto Amaya	Asistente Oficial Mayor	0501-1981-10122	35,000.00
16	Susana Alicia Prieto Teruel	Planificadora Comité de Festejos	0501-1960-01660	40,000.00
17	Otomán Alva Castellanos	Asistente de Regidores	1620-1963-00233	35,000.00
18	María Orfilia Carranza Medina	Superintendente Acción Social	0703-1941-00168	80,000.00
19	Juan Pérez Ordoñez	Coordinador de Salud	0801-1960-01924	40,000.00
20	Juan Pablo Ferrufino Mejía	Coordinador Medio Ambiente	0501-1973-03898	35,000.00
21	Dionisio Tomas Matute Gonzalez	Asesor de Procuraduría	0801-1961-00222	50,000.00
22	Marissa Mena Pineda	Directora de Concesiones	0501-1960-05850	50,000.00
23	Marlon Teodoro Miranda Velasquez	Sub Director de Policía	0107-1969-01949	38,000.00
24	Héctor Samuel Rivera Paredes	Director del BID	0401-1952-00122	65,000.00
25	María de los Ángeles Santos Cardenas	Recuperación de la Mora	0501-1968-06230	30,000.00
26	María Eugenia Suazo Zelaya	Asesor de Finanzas	0501-1965-02942	40,000.00
27	Rosa Chriftiane Valladares Gutierrez	Planificador BID	0801-1962-00539	30,000.00
28	Jerónimo Sarmiento Silva	Asistente	1617-1953-00067	40,000.00
	Total			1,186,391.48

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos N° 56 y 57

Reglamento de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos N° 86 y 87.

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados

en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación...”.

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección o garantía sólida que le permita la recuperación de fondos en caso de pérdida, robo o uso indebido de los mismos.

Recomendación No. 1
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Jefe de Personal para que proceda a solicitar a todos los funcionarios que presenten la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, en cumplimiento al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

1. NO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al revisar los presupuestos y demás informes de gestión Municipal, se comprobó que la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés durante el período 2008 no presentó la Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas, tal como se detalla a continuación:

Descripción de la Rendición de Cuentas	Fecha de presentación a la Secretaría de Gobernación Y Justicia	Fecha de presentación según Ley de Municipalidades	Tiempo que se tardaron en presentar la Rendición de Cuentas.
2007	No se tiene evidencia	10/01/2008	No se ha presentado
2008	No se tiene evidencia	10/01/2009	No se ha presentado

Sobre el particular en fecha 27 de marzo de 2009 el señor José Daniel Garay, Jefe de la Unidad de Rendición de Cuentas Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas hace constar: Que la Municipalidad de San Pedro Sula no presentó, la Rendición de Cuentas año 2007, Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos y Plan de Arbitrios Municipal año 2008 (**Ver Anexo N° 4**).

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 97
Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 182 y 183.

Lo anterior impide controlar oportunamente si las Rendiciones de cuentas fueron presentadas en legal y debida forma.

Recomendación No. 1
A la Corporación Municipal

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a presentar la Rendición de Cuentas ante al Tribunal Superior de Cuentas, conforme a los plazos legalmente establecidos en la Ley.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. SE HAN UTILIZADO FONDOS MUNICIPALES PARA OTORGAR PRÉSTAMOS PERSONALES, POR ENDE LA MUNICIPALIDAD HA DEJADO DE PERCIBIR EL BENEFICIO FINANCIERO DE TALES RECURSOS

Al revisar las Planillas se comprobó que la administración de la Municipalidad ha otorgado préstamos personales a algunos empleados y funcionarios de la Municipalidad, sin contar con la aprobación de la Corporación Municipal, ya que estos préstamos solamente son otorgados con el visto bueno del alcalde; los valores por otorgamiento de préstamos del período del 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008, ascendió a la cantidad de L.5,586,000.00 (Ver detalle en **Anexo N°5**) .

Tales recursos han sido utilizados de los ingresos corrientes que genera la Municipalidad consignados en la Cuenta No.01-201-337454 de Banco Ficohsa, y son deducidos por planilla de forma quincenal.

Del análisis efectuado se ha determinado que el patrimonio de la Municipalidad ha sido afectado por cuanto los recursos económicos han sido desviados del propósito que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento (funcionamiento e inversión) propiciando aún más la carencia de disponibilidades inmediatas y generado el pago de penalidades por el atraso en los pagos a los proveedores.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo N° 98
Ley de Administración Pública, Artículo N° 6

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación..." .

Esto no permite a la Municipalidad brindar una mayor efectividad de inversión de sus recursos.

Recomendación No. 1 **A La Corporación Municipal**

Instruir al Alcalde Municipal en su condición de Administrador General de la Municipalidad que se abstenga de otorgar préstamos personales a empleados y funcionarios de la Municipalidad, en vista de la situación económica y el gasto excesivo de funcionamiento que presenta la Municipalidad.

2. RETENCIONES PARA PARTIDOS POLÍTICOS PENDIENTES DE PAGO

Al revisar las retenciones por pagar, se encontró que la Municipalidad de San Pedro Sula mantiene al 31 de diciembre del año 2007 en sus registros contables retenciones por pagar para partidos políticos por la cantidad de L. 8,860,975.00, de los cuales el 02 de enero del 2008 al 31 de diciembre de 2009 se hicieron retenciones para el partido liberal por un valor de L. 382,161.58 y se hizo un abono por la cantidad de L. 2,000,000.00.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Artículo 35.
Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N°100, numeral 7

Sobre el particular en fecha 24 de Junio de 2009 el Lic. Carlos Humberto Zúniga, Sub Jefe de Tesorería Municipal, manifiesta: “En respuesta a la solicitud del Tribunal Superior de Cuentas en oficio N° 111-2009-MSP/TSC de fecha 07 de mayo de 2009, donde solicitan los pagos efectuados de retenciones a empleados le informamos que las retenciones del partido liberal que se hacen a los empleados, no han sido canceladas al central ejecutivo, desde el año 2007 la deuda asciende a L. 7,191,061.96 y el año 2008 L. 8,681,689.55...; no se ha pagado debido a la situación financiera que atraviesa esta Alcaldía”.

Esto ocasiona que la Municipalidad esté utilizando recursos que no son para uso exclusivo de la operatividad de la Alcaldía.

Recomendación No.2 **Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que efectúe las gestiones administrativas necesarias para cancelar la deuda al Central Ejecutivo del Partido Liberal, ya que estos fueron deducidos de los sueldos de los empleados y no se han integrado donde corresponde.

3. EXISTEN CHEQUES EN LA TESORERÍA MUNICIPAL CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A LOS SEIS MESES

Se comprobó que las conciliaciones bancarias de las cuentas de Banco de Occidente arrastran cheques en circulación de períodos mayores a seis meses por el monto de Un Millón Trescientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Un Centavo (L.1,320,954.01).

Fecha	Cuenta bancaria	No. De Cheque	Beneficiario	Valor en Lempiras
13/06/2006	11201011908-6	22169955	Marco Antonio Bermúdez	L. 1,168,354.17
19/06/2006	11201011908-6	22169995	Reyna María Morales García	51,128.83
22/06/2006	11201011908	22170117	Douglas Hernández	4,648.93
21/06/2006	11201011908	22170063	Adalid Leila Portillo	50,709.98
-----	11201011908	22169929	Partido Liberal de Honduras	3,161.91
-----	11201011908	22169928	Partido Liberal de Honduras	6,618.11
13/06/2006	11201011908	22169954	No lo presenta	4,203.43
13/06/2006	11201011908	22169953	No lo presenta	7,339.65
13/06/2006	11201011908	22169952	No lo presenta	4,800.00
13/06/2006	11201011908	23193969	Fredy Oseguera	19,989.00

Fecha	Cuenta bancaria	No. De Cheque	Beneficiario	Valor en Lempiras
TOTAL				L. 1,320,954.01

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-09
Supervisión Constante
Código de Comercio Artículo 613 y 614.

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación...".

Situación que permite el incremento de costos al tener que sustituir estos títulos valores en su vencimiento

Recomendación No. 3
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería para que permanentemente realicen un seguimiento de los cheques que se encuentran pendientes de pago con una antigüedad mayor de seis meses; e identifiquen las causas de esta situación si procediera a su anulación. Una vez efectuado lo anterior, realizar los ajustes contables previa aprobación de la autoridad correspondiente.

4. EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON AUXILIARES CONTABLES

Al evaluar los egresos que mantiene la Municipalidad de San Pedro Sula, se comprobó que el departamento de contabilidad no cuenta con libros auxiliares de las Cuentas por Pagar, por lo que la municipalidad no posee información financiera pormenorizada y oportuna de las cuentas del libro mayor de dichas cuentas, así como de los montos globales de los pagos a proveedores y/o actividades que ejecuta, principalmente las relacionadas con los pasivos y los bienes de la Institución, lo que dificulta conocer la situación financiera y detallada de la misma.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, párrafo 37
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, NIF- A-2 Integridad

Sobre el particular en fecha 23 de abril de 2009 la Lic. Silvia Díaz Lambur Contadora Municipal, manifiesta: "Con relación a la información solicitada de la integración de las cuentas por pagar, transferencias por pagar, documentos por pagar, pasivos diferidos, fondos propios, le informo que solamente está a nivel del libro mayor con sus respectivos soportes pero no a nivel de auxiliar de proveedores".

Esto no permite conocer de manera detallada los montos que integran las cuentas por pagar que adeuda la Municipalidad.

Recomendación No. 4
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Jefe de Contabilidad para que proceda a elaborar los libros auxiliares de cada cuenta para obtener una información financiera pormenorizada y oportuna de las cuentas de libro mayor.

5. NO SE LLEVA UN BUEN CONTROL DE LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar los controles internos del rubro de activos fijos, comprobamos lo siguiente:

- a) La Municipalidad no cuenta con un registro adecuado del mobiliario y equipo de su propiedad, ya que no se encuentra debidamente codificado; por ejemplo:

Código	Cantidad	Tipo	Marca	Modelo	Serie	Color	Valor (L.)
S/P	1	MONITOR	NOC	TFT17W80PS	D3278JA120635	NEGRO/PLATEADO	3.425,00
S/P	1	UPS	TRIPP LITE	No lo presenta	9638AY00M657901055	NEGRO	1.688,98
S/P	1	TECLADO		No lo presenta	705218270	NEGRO	300,00
S/P	1	CPU	INTEL	No lo presenta	72418278		6.582,19
S/P	1	IMPRESORA	LEMARK	2617	12077559855	GRIS	2.900,00
S/P	1	FOTOCOPIADORA	TOSHIBA	E-STUDIO 202L	CQC613364	BEIGE	74.100,00
S/P	1	FAX	PANASONIC	KXFHD332	5JABA-104298	No lo presenta	No lo presenta

- b) Algunos de los activos no tienen toda la descripción del bien, como ser, marca, número de serie, color, etc., por ejemplo:

CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR UNITARIO (L.)	TOTAL (L.)
S/P	1	MINISPLIT	CONFORTSTAR	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	17.500,00	17.500,00
20012	1	CPU	IBM	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta
18195	1	MONITOR	IBM	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta
18196	1	CPU	IBM	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta
14757	1	DATA SWITCH		No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	450,00	450,00
12408	1	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	BRIGIDAIRE	No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	6.500,00	6.500,00
S/P	1	PODIUN DE PLASTICO CON AMPLIFICADOR DE 5 BOTONES CON 1 LAMPARA DE MESA,1 MICROFONO ANEXOS		No lo presenta	No lo presenta	No lo presenta	60.000,00	60.000,00

- c) Existen compras de activos que no se encuentran registrados en el inventario general de bienes de la Municipalidad, ni están asignados por escrito a los responsables de su custodia, por ejemplo:

PROVEEDOR	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	No. CHEQUE	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL (L.)	DEPARTAMENTO ASIGNADO
ACOSA	S/D	06/02/2008	S/D	S/D	1	DATA SHOW, PIZARRA ACRILICA	16.221,07	CAPACITACION RRHH
COMPUSER	CONTADO	09/07/200/	481211	17/07/2008		DATA SHOW	14.000,00	ALCALDIA MUNICIPAL
COMPUSER	CONTADO	10/07/2008	481212	17/07/2008	1	IMPRESORA TERMICA	6.950,00	DIRECCIÓN DE PEAJES
SYCOM	CONTADO	20/08/2008	481638	22/08/2008	1	LAPTON CON IMPRESORA	30.000,00	TESOREÍA
BOMBAS DE HONDURAS	CONTADO	17/10/2008	502192	12/10/2008	6	BOMBAS ACHIADORAS	63.840,00	ALERTA TEMPRANA
ACCESORIOS PARA VAPOR	S/D	30/10/2008	S/D	S/D	1	CALDERA DE VAPOR DE 30HP	148.960,00	PROMUCA
SIGMA	CREDITO	16/04/2008	S/D	31/05/2007	1	COMPUTADORA PORTATIL	16.900,00	ALCALDIA MUNICIPAL
SIGMA	CREDITO	16/04/2008	S/D	31/05/2007	1	COMPUTADORA PORTATIL	16.900,00	PROTOCOLO
SIGMA	CREDITO	16/04/2008	S/D	31/05/2007	1	COMPUTADORA PORTATIL	16.900,00	ADMON TRANSITO
SIGMA	CONTADO	14/04/2008	S/D	21/08/2007	1	CONTROLADOR DE RED PCI WIRELES	1.797,00	GERENCIA RECURSOS HUMANOS
Total							332,468.07	

- d) Los vehículos propiedad de la Municipalidad no están matriculados y algunos de estos no quedan estacionados en los predios de la Municipalidad, en horas y días inhábiles: por ejemplo:

Tipo de vehículo	Marca	Año	Número de Placa	Funcionario Responsable y/o Dependencia asignado	Situación Encontrada
Pick-Up Blanco	Ford Ranger	2001	PP-17190	Parques y Bulevares	No está matriculado, y no queda estacionado en los predios de la Municipalidad.
Pick-Up Blanco	Ford Ranger	2001	PP-17221	Vice- Alcaldía	No está matriculado, y no tiene la indicación "Propiedad del Estado de Honduras"
Pick-Up Crema Oscuro	Ford Ranger	2001	PP-17191	Policía Municipal	No está matriculado, no tiene la indicación "Propiedad del Estado de Honduras" y no queda estacionado en los predios de la Municipalidad
Pick-Up Rojo Brillante	Ford Ranger	2001	PP-17212	Catastro Municipal	No está matriculado
Pick-Up Azul Oscuro	Ford Ranger	2001	PP-17199	Seguridad del Alcalde	No está matriculado
Pick-Up Verde Oscuro	Ford Ranger	2001	PP-17208	Regidora Linda Coello	No está matriculado, y no queda estacionado en los predios de la Municipalidad
Pick-Up Blanco	Toyota	No lo Presenta	N-06329	DIMA	No está matriculado, no tiene la indicación "Propiedad del Estado de Honduras" y no queda estacionado en los predios de la Municipalidad

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 75.

Acuerdo Ejecutivo No. 00472 que contiene el Reglamento al Artículo N° 22, Decreto 135-94 para el uso de los vehículos propiedad del Estado de Honduras, Capítulo 1 de las Prohibiciones, Artículo 1 Numeral N° 5.

Capítulo II de los Emblemas, Artículo N° 2.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Marco Rector del Control Interno Institucional: TSC- NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-14 Conciliación periódica de registros.

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación...".

Lo anterior impide controlar los bienes custodiados por cada funcionario y deducir responsabilidades, en caso de pérdida, deterioro, sustracción o mal uso de los mismos, asimismo al no estar identificados y matriculados los vehículos de la Municipalidad no permite identificar que la propiedad de los mismos sea de la Alcaldía y puede ocasionar sanción o pagos por recargo.

Recomendación No. 5

Al Alcalde Municipal

- a) Instruir al encargado de Control de Bienes, que proceda a identificar los bienes que no se encuentran codificados y asignar cada bien al responsable de su uso y custodia.
- b) Ordenar al Director Administrativo de la Municipalidad que se diseñe y se implemente procedimientos de control para que todos los vehículos de la Municipalidad después de la jornada de su trabajo sean estacionados en los predios de la Municipalidad. (Salvo los que cuenten con los permisos para circular en horas y días inhábiles extendido por el Tribunal Superior de Cuentas).
- c) Proceder a realizar los trámites administrativos de colocar el distintivo y la leyenda que identifique a los vehículos de la Municipalidad como Propiedad del Estado de Honduras, así como los emblemas de la Institución y realizar los trámites para matricular los mismos.

6. INCONSISTENCIA EN EL MANEJO DE LOS LOCALES DE LOS MERCADOS.

Al revisar los ingresos percibidos por concepto de alquiler de los mercados y abastos se encontraron las inconsistencias siguientes:

- a) Se comprobó que la administración de los mercados utiliza una tarifa diferente a la establecida en el Plan de Arbitrios Municipal, al momento de hacer efectivo el cobro del arrendamiento en los locales; por ejemplo:

Local No.	Hombre del Locatario	Ubicación	Tipo de Actividad	Area del Local en M ²	Tarifa Diaria por Actividad M ²	Tarifa Diaria S/Actividad Auditoria	Tarifa Diaria S/Actividad Municipalidad	Diferencia
30	BRIGIDA PEREIRA	Medina	COCINA	9.32	6.00	55.92	10.00	(45.92)
60	MARIA ELOISA MEJIA	Medina	COCINA	11.86	6.00	71.16	45.00	(26.16)
90	WILFREDO MONTALVAN	Medina	VICERAS	7.95	6.00	47.70	20.00	(27.70)
120	DURKIS SARAHI ZAMORA	Medina	VTA. ROPA	4.84	6.00	29.04	5.00	(24.04)
150	JENNIE CRISTIBEL PAZ SORTO	Medina	NOVEDADES	6.96	6.00	41.76	11.00	(30.76)
210	DARWIN EFREN REYES	Medina	CALZADO	13.92	6.00	83.52	22.00	(61.52)
240	JUANA LANDA VERDE	Medina	VTA. ROPA	5.39	6.00	32.34	8.00	(24.34)
270	JESUS ZUNIGA	Medina	ABARROTERIA	4.80	6.00	28.80	8.00	(20.80)
300	PABLO CESAR MEJIA RIVERA	Medina	GOLOSINAS	17.10	6.00	102.60	24.00	(78.60)
330	NELSON JACOBO ZUNIGA	Medina	CARNICERIA	8.25	6.00	49.50	11.00	(38.50)
360	MARIA MIRNA SANCHEZ	Medina	VTA. ROPA	6.81	6.00	40.86	10.00	(30.86)
390	DAVID ORDOÑEZ	Medina	CEBOLLA	6.51	5.00	32.55	7.00	(25.55)
420	HENRY LEMUS PORTILLO	Medina	COCINA	20.12	6.00	120.72	22.00	(98.72)
447	SILVIA MANOELA RIVERA ROMERO	Medina	MERCADERIA EN GENERAL	6.48	20.00	129.60	10.00	(119.60)
18	FLORENTINO CONTRERAS	Central	VICERAS	9.6	6.00	57.60	25.00	(32.60)
36	CARLOTA MELIZANDY JIMENEZ CASTILLO	Central	REPAR. DE ALHAJAS Y RELOJES	9.6	6.00	57.60	25.00	(32.60)
54	ZOILA ROSA HERANDEZ HERNANDEZ	Central	CALZADO	2.1	6.00	12.60	9.00	(3.60)
72	BLANCA FLORIDALMA MORALES VILLANUEVA	Central	CALZADO	10.24	6.00	61.44	25.00	(36.44)
90	ROSELIA DE JESUS ORELLANA	Central	POLLO, CRUDOS Y MARISCOS	5.04	6.00	30.24	17.00	(13.24)
30	PAULO RIGOBERTO RAMOS AVILES	Central	CALZADO	8	6.00	48.00	18.00	(30.00)
66	JUAN MANUEL GARCIA ZUNIGA	Central	ROPA	8	6.00	48.00	10.00	(38.00)
82-84	BRIZA YLASELL ORTIZ BORJAS	Central	ROPA	16	6.00	96.00	20.00	(76.00)
102	Olga Debxis Enamorado	Central	Ropa	12	6.00	72.00	12.00	(60.00)
120	IRIS ODETH ARITA VILLEDA	Central	ROPA	12	6.00	72.00	31.00	(41.00)
	Total					1,421.55	405.00	(1,016.55)

b) No existe un contrato firmado entre la Municipalidad y los locatarios de los mercados;

c) Los registros que se llevan carecen de información tal como: la actividad de los locatarios, área en metros cuadrados de cada local, número de recibos de pago, en el sistema informático no emite un reporte de pagos por locatario y mercado con número de recibos y fecha de pago, solamente un total mensual.

Incumpliendo lo establecido en:

Plan de Arbitrios Año fiscal 2008, Artículos N° 106 y 107.
Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo N° 147.

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación...".

Lo anterior ocasiona el cobro indebido de la tarifa diaria establecida en el Plan de Arbitrios del año fiscal

Recomendación N° 6 **Al Alcalde Municipal**

a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se cumpla con lo estipulado en el Plan de Arbitrios vigente, a fin de aplicar el cobro de las tarifas establecidas, o en su caso someter a

consideración de la Corporación Municipal para su modificación y aprobación de las tarifas aplicadas.

- b) Girar instrucciones a la unidad de abastos y mercados, Tesorería e Informática, para que se implemente un registro adecuado de todos los locatarios de los mercados, con toda la información completa y se genere un reporte por locatario y mercados, para una mejor administración.

7. PROYECTOS DE OBRAS SIN CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al evaluar el rubro de Obras Públicas, se encontró que la municipalidad ejecutó proyectos de obras sin cumplir con los procedimientos de contratación y requisitos de documentación competente que justifique la razonabilidad y legalidad en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado, como ser los siguientes:

a) Proyecto de Pavimentación “Zona Recreativa Río Piedras”

En el Proyecto de Pavimentación “Zona Recreativa Río Piedras” el cual se ejecutó en fecha 04 de Junio de 2008 por la Empresa Construcciones Cerrato & Asociados, se determinó un incremento al monto original del contrato y por el cual no se realizó ninguna orden de cambio por la autoridad responsable de la ejecución y supervisión de la obra, detalle a continuación:

Descripción	Monto (L.)
Monto según contrato inicial	4,255,727.16
Modificación al contrato	(93,324.00)
Monto total a pagar	4,162,403.16
Monto pagado por la Municipalidad	4,273,382.93
Diferencia	110,979.77

b) Proyecto Remodelación del Centro de Salud “FESITRANH”

Al realizar la inspección física, y la verificación de la documentación soporte que contiene la ejecución del Proyecto Remodelación del Centro de Salud “FESITRANH”, se observaron algunos incrementos y decrementos en la ejecución del mismo, pero no se encontró una orden de cambio por dichos cambios, detalle a continuación:

ACTIVIDADES		ALCALDÍA	AUDITORÍA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	TOTAL ALCALDÍA (L.)	TOTAL AUDITORÍA (L.)	OBSERVACIONES
No.	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA						
1	Cielo falso (incluye embatinado de madera curada y lamina de asbesto)	246.32	246.32	m2	225.60	55,569.79	55,569.79	Se realizó cambio de actividad
2	Piso de mosaico	210.80	210.80	m2	300.80	63,408.64	63,408.64	Se realizó cambio de actividad
3	Cargador de 0.10x0.15	28.80	10.80	ml	120.70	3,476.16	1,303.56	
4	Suministro y colocación de material selecto	120.50	79.05	m3	192.85	23,238.43	15,244.79	
5	Acera de concreto 8" de espesor	43.70	-	m2	197.40	8,626.38	-	No se ejecutó la obra
6	Repello y pulido	330.60	81.73	m2	79.90	26,414.94	6,530.23	Obra inconclusa
7	Piso de mosaico	60.00	-	m2	300.80	18,048.00	-	No se ejecutó la obra
8	Cielo falso (incluye embatinado de	92.40	5.34	m2	210.30	19,431.72	1,123.00	Se realizó cambio de

	madera curada y lamina de asbesto)							actividad
9	Pintura de paredes	330.60	-	m2	51.70	17,092.02	-	De acuerdo a la administración del centro fue ejecutado por ellos
10	Lámpara 1x40 watts	12.00	6.00	u	357.20	4,286.40	2,143.20	Se realizó cambio de actividad
11	Ventana corrediza 0.60x0.60 celosías	3.00	-	u	799.00	2,397.00	-	Obra no ejecutada
12	Puerta termoformada (incluye contramarco, llavin, bisagra e instalación)	6.00	3.00	u	2,632.00	15,792.00	7,896.00	Obra inconclusa
13	Caja de registro	3.00	2.00	u	799.00	2,397.00	1,598.00	Obra inconclusa
14	Relleno compactado	-	26.64	m3	192.85	-	5,137.52	Se han considerado por ser necesarias para la construcción del firme de concreto.
14	Firme de concreto	-	57.92	m2	199.28	-	11,542.30	

- No se encontraron especificaciones técnicas a seguir, durante la visita se pudo apreciar baja calidad de obra.
- No se realizó una supervisión adecuada, no se encontraron informes de supervisión ni de avance de obra.
- No se encontraron planos que describan a detalle la obra a construir.
- Se verificó la condición actual de la obra, esta se encontró inconclusa de acuerdo al contrato.
- No se encontró bitácora del proyecto.
- Al inspeccionar el techo se encontró una deficiente e irresponsable instalación eléctrica ya que no cuenta con los ductos de pvc o poliducto para proteger los cables.
- La armadura de techo se aprecia con corrosión debido a la mala aplicación del anticorrosivo, se presentan goteras en todo el techo debido a la mala colocación del aluzinc.
- En los módulos aún no se concluyen las siguientes actividades: colocación del cielo falso, la culminación del repello y pulido, puertas interiores y la colocación del piso; durante la visita se apreciaron pintadas las piezas, lo cual el personal del centro nos manifestó que ha sido realizado por la administración del centro y no por parte del Contratista.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículo N° 122

Contrato de Obra Pública para la Pavimentación Margen Derecho Del Rio Piedras del Boulevard del Norte a la 1ra. Avenida N.O., Zona Recreativa Rio Piedras (Vereda Tropical), Cláusula Quinta.

Según nota de fecha 08 de Junio de 2009 el Ingeniero Aníbal Antonio Umanzor, Superintendente de Obras Públicas y Urbanismo, manifiesta: "El monto total ejecutado por el contratista es de L. 4,273,382.93 y la diferencia con el monto según modificación del contratista corresponde a actividades que en algunos de los casos aumentaron y en otros disminuyeron de acuerdo al requerimiento del proyecto, (ver cuadro de cantidades de obra ejecutados en anexos del informe final de la Supervisión el cual se les adjunta) y desestimamos hacer una Orden de Cambio ya que con la firma de la última Estimación quedo aceptado por el contratista y avalada por la Supervisión y esta Municipalidad".

Asimismo, en fecha 13 de Noviembre de 2012 mediante Memorando del Ing. Fredy Fugón Superintendente de Obras Públicas y Urbanismo, manifiesta: "... el incremento en el monto del contrato corresponde a los incrementos y decrementos en las cantidades finales de obra como resultado de la mediciones de campo realizadas por la Supervisión del Proyecto y que al multiplicarlas por los precios unitarios y hacer la suma algebraica de los costos de cada actividad dieron como resultado, en este caso, un incremento en el monto a pagar y también se explicó

que no se acostumbraba realizar ordenes de cambio finales o de balance de las cantidades de obra de las estimación final para pago de los proyectos, en vista que bastaba la estimación de pago debidamente autorizada, donde aparecen las obras finales de cada actividad, el Acta de Recepción Final y el Informe Final de la supervisión del proyecto...; es importante mencionar que esa auditoría realizó inspección de campo de este proyecto donde se realizaron mediciones para constatar las obras ejecutadas y pagadas. Al finalizar se nos recomendó entre otras cosas, realizar Ordenes de Cambio de cierre o balance de estimaciones finales en los proyectos futuros...con respecto al Proyecto “**Remodelación de Centro de Salud Fesitranh**” hago la siguiente aclaración: durante la ejecución del proyecto el contratista decidió usar materiales de mejor calidad para las actividades de cielo falso y piso, las cuales fueron pagadas de acuerdo a lo contratado. Además la auditoría nos consultó porque algunas actividades no aparecían finalizadas, y se nos recomendó en su momento que el contratista finalizara la obra tal como fue contratada, las cuales fueron concluidas”.

Esto ocasiona un incremento del monto original pactado en el contrato.

Recomendación No.7

Al Alcalde Municipal

Ordenar al Superintendente de Obras Públicas que toda actividad relativa a las contrataciones de obras públicas, sigan los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, a efecto de no dejar al descubierto situaciones como la planteada y además que las justificaciones de cualquier diferencia sean expuestas ante la Corporación Municipal para su conocimiento y aprobación si correspondiera, y deben ser adjuntas al expediente de dicho proyecto.

8. NO SE HA SOLICITADO EL CREDITO A LA DEI DEL IMPUESTO SOBRE VENTA PAGADO A LOS PROVEEDORES.

En la revisión efectuada al área de gastos, se comprobó que la administración de la Municipalidad reconoció el impuesto sobre ventas por las compras de bienes, suministros y servicios efectuados y no ha solicitado el respectivo crédito ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

De lo anterior se ha analizado que la administración de la Municipalidad no ha sido eficiente ni oportuna en la solicitud de crédito mencionada por cuanto no ha recuperado recursos importantes. A la fecha tales valores no han sido recuperados por la Administración de la Municipalidad, los cuales asciende a la cantidad de **(L. 8,489,780.89)** desglosado de la forma siguiente:

Año	12% Impuesto Sobre Ventas por Cobrar a la DEI	
2007	L.	6,864,104.16
2008		1,625,676.73
Total	L.	8,489,780.89

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Impuesto Sobre Ventas Artículo 15 reformado mediante el Artículo 3 del Decreto 194-2002.

Ley de Municipalidades Artículo 58

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación..."

Lo anterior ocasiona que no exista una adecuada captación de ingresos para la Municipalidad y que pierda el beneficio que la Ley le permite.

Recomendación No.8
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Contador Municipal para que solicite ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos el crédito fiscal a que tiene derecho la Municipalidad y en lo sucesivo proceder a solicitar el crédito a más tardar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que se pague dicho impuesto.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CAPITULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LOS BANCOS
- E. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

CAPÍTULO V

EL FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada por la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de treinta y un (31) proyectos, y desembolsó la municipalidad para la ejecución de dichos proyectos un monto de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 16,897,295.70)**, con lo cual desarrollaron los proyectos de Eje social, institucional y proyectos de emergencia. El financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) de la forma siguiente:

Detalle	Cuenta	Fecha	Monto LPS
Primer desembolso/2007	21-201-568033	-----	L. 1,063,352.80
Segundo desembolso/2007	11-201-011908-6	28/10/2008	1,063,352.80
Fondos para emergencia/2008	11-201-011908-6	19/12/2008	10,000,000.00
Fondos para emergencia/2008	11-201-011908-6	23/12/2008	5,341,611.39
TOTAL			L. 17,468,316.99

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO 2007/2008

La utilización de los desembolsos recibidos fue distribuida de la forma siguiente

Plan de Inversión Municipal ERP-2007-2008

(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)

No.	Año	Nombre del Proyecto	Tipo de Eje	Monto Según PIM-ERP (L.)	Monto Ejecutado (L.)	Diferencia (L.)	Observaciones
1	2007	Ampliación y mejoramiento del Centro de Salud Padre Claret	Social	508,826.15	464,720.36	44,105.79	Sin aporte municipal y comunitaria
2		Ampliación y Remodelación del Centro de Salud Fesitranh	Social	848,040.38	517,205.08	330,835.30	Sin aporte municipal y comunitaria
3		Plan de manejo, zona de Reserva del Merendon	Institucional y Gubernamental	590,172.00	236,068.80	354,103.20	Sin aporte municipal y comunitaria
4		Proyecto Remodelación Centro de Salud Reparto Lempira	Social	307,333.46	307,333.46	0.00	Sin aporte municipal y comunitaria
		Total		2,254,371.99	1,525,327.70	729,044.29	

(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)

No.	Año	Nombre del Proyecto	Tipo de Eje	Monto Ejecutado (L.)
4	2008	Reparación de Terracería col. 15 de Septiembre, 14 de Julio y Laureles	Emergencia por tormenta tropical	415,250.00
5		Reparación de Terracería Col. Central, Centralita y Vías Kitur	Emergencia por tormenta tropical	835,350.00
6		Reparación de Terracería rehabilitación acceso a la morgue, col. Bogran y Buenos Aires	Emergencia por tormenta tropical	188,400.00
7		Reparación de Terracería Ebenezer, Laureles, 10 de Septiembre	Emergencia por tormenta tropical	782,987.50
8		Reparación de Terracería Colonia Sabillon Cruz y San José	Emergencia por tormenta tropical	594,755.00
9		Reparación de Terracería Sector Suyapa Sur	Emergencia por tormenta tropical	478,280.00
10		Reparación de Terracería Col, Sinai	Emergencia por tormenta tropical	701,568.00
11		Reparación de Terracería col Satélite, Perpetuo Socorro, San Sebastián, Ciudad Nueva y Calpules	Emergencia por tormenta tropical	839,670.00
12		Reparación de Terracería Sandoval Sorto, Pradera, Perpetuo Socorro	Emergencia por tormenta tropical	126,000.00
13		Reparación de Terracería, col. San Juan Bosco, Las Flores y Milenium	Emergencia por tormenta tropical	649,840.00
14		Col. Gracias a Dios y Victoria	Emergencia por tormenta tropical	298,500.00

15	2008	Reparación de Terracería, Col. Asentamientos Humanos, Doctor Lacayo y 6 de Mayo	Emergencia por tormenta tropical	544,000.00
16		Reparación de Terracería, Lomas del Carmen, Porvenir, Luis García Bustamante, Carmen inva y Limonar	Emergencia por tormenta tropical	553,737.50
17		Reparación de Terracería, Col. Morales, San Juan, San Jorge	Emergencia por tormenta tropical	763,975.00
18		Reparación de Terracería, Col Los Ángeles, 15 de Septiembre	Emergencia por tormenta tropical	464,300.00
19		Reparación de Terracería, Col. Providencia, Panting y San Antonio Este	Emergencia por tormenta tropical	841,080.00
20		Reparación de Terracería, Col. Municipal, 15 de Octubre, Planes de Calpules y Las Torres	Emergencia por tormenta tropical	716,700.00
21		9 de Mayo I y II, Las Flores, Arévalo, y Santo Domingo	Emergencia por tormenta tropical	216,000.00
22		Cotillo hasta la Carretera a Ticamaya	Emergencia por tormenta tropical	126,000.00
23		Reparto los Ángeles y Palmeras	Emergencia por tormenta tropical	847,320.00
24		Reparación de Terracería, Aldea El Carmen	Emergencia por tormenta tropical	716,960.00
25		Reparación de Terracería, Col Brisas del Sauce	Emergencia por tormenta tropical	808,450.00
26		Reparación de Terracería, Asentamientos Humanos, Padre Claret	Emergencia por tormenta tropical	393,187.50
27		Reparación de Terracería, Luisiana y Vía Ernestina	Emergencia por tormenta tropical	201,412.50
28		Reparación de Terracería, el Ocotillo y Cosmul	Emergencia por tormenta tropical	712,000.00
29		Reparación de Terracería, Ángeles del Carmen, Col. del Carmen, Reina del Carmen	Emergencia por tormenta tropical	784,587.50
30		Reparación de Terracería, Suyapa Norte y San Antonio	Emergencia por tormenta tropical	771,657.50
TOTAL				15,371,968.00

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)

Descripción	Valor en Lempiras
Ingresos	
Desembolso Recibido Banco Ficohsa 21-201-568033	1,063,352.80
Desembolso Recibido Banco Occidente 11-201-011908-6 el 28/10/2008	1,063,352.80
Desembolso Recibido Banco Occidente 11-201-011908-6 el 19/12/2008	10,000,000.00
Ingreso Financieros cuenta 1-201-350377	1,352.27
Desembolso Recibido Banco Occidente 11-201-011908-6 el 23/12/2008	5,341,611.39
Ingresos Posteriores sobre Proyectos de Emergencia	30,374.60
Total Ingresos	17,500,043.86
Egresos	
Centro de Salud Sandoval Sorto	212,963.50
Ampliación y Remodelación del Centro de Salud Padre Claret	508,826.15
Ampliación y Remodelación del Centro de Salud Fesitranh	848,040.38
Elaboración Plan de Manejo Zona de Reserva del Merendó	236.068,80

Gastos fondo de Emergencia de la tormenta tropical Nª 16	15,371,968.00
Gasto proyecto remodelación Reparto Lempira	307,333.46
Equipamiento DIEM	209,609.00
Equipamiento UTM-ERP	57,565.83
Total Egresos	17,752,375.12
Diferencia Ingreso-Egreso	252,331.26
Saldo disponible en la cuenta 1- 201-350377 al 31 de diciembre de 2008	4.197.03

E. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

1. NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL USO DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Al revisar los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se encontró el incumplimiento en la distribución sectorial como lo establece en el Reglamento Operativo de la ERP. Por ejemplo:

Nombre del Proyecto	Monto Asignado (L)	% Distribución según Alcaldía	% Distribución según ERP	Diferencial
Eje social (Ampliación y Remodelación del Centro de Salud Fesitranh y Ampliación y Remodelación del centro de salud Padre Claret)	824,317.38	78%	35%	43%
Eje fortalecimiento Institucional Plan de manejo zona de Reserva del Merendón	236,080.60	22%	10%	12%
Total	1,060,397.98	100%	45%	55%

Con respecto a lo establecido en el Plan de Inversión Municipal, se verificó que no se ejecutaron los proyectos para el eje productivo indicado. Y no se encontró aportación por parte de la Municipalidad. (La Municipalidad otorgó un préstamo a los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza por la cantidad de L.175,828.60 para completar el pago del Proyecto Ampliación y Remodelación Centro de Salud Fesitranh, el cual tiene que retornarse a las arcas de la Municipalidad).

Además, se comprobó que la Municipalidad mantiene separadamente a sus cuentas ordinarias, una cuenta en Banco Ficohsa número 01-201-350377, para el uso de los recursos de los fondos de la ERP, no obstante, los tres desembolsos recibidos de la Secretaría de Finanzas no se efectuaron en esta cuenta, sino en otras cuentas de la misma Municipalidad, detalle a continuación:

(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)

Detalle	Banco	Nº Cuenta	Fecha	Monto (L.)
Primer desembolso/2007	Ficohsa	21-201-568033	-----	1,063,352.80
Segundo desembolso/2007	Banco de Occidente	11-201-011908-6	28/10/2008	1,063,352.80
Fondos para emergencia/2008	Banco de Occidente	11-201-011908-6	19/12/2008	10,000,000.00
Fondos para emergencia/2008	Banco de Occidente	11-201-011908-6	23/12/2008	5,341,611.39
TOTAL				17,468,316.99

En relación a algunos proyectos encontramos que existen cuentas pendientes de pago a los contratistas, aún y cuando los proyectos ya están ejecutados, detalle a continuación:

(EXPRESADO EN LEMPIRAS)

Nombre del Proyecto	Nombre del Contratista	Ubicación del Proyecto	Fecha del Proyecto	Valor del Proyecto (L.)	Valor Pagado (L.)	Valor adeudado (L.)
Ampliación y mejoramiento de centro de salud Padre Claret	Juan Carlos Castillo Cálix	Col. Padre Claret, Sector Rivera Hernández	22/04/2008	508,826.15	464,720.36	44,080.79
Remodelación del Centro de Salud Fesitranh	Miguel Humberto Rodríguez	Col. Fesitranh	29/04/2008	848,040.38	517,205.08	330,835.30
TOTAL						374,916.09

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2006 Artículo N°4.

Sobre el particular en fecha 17 de Junio de 2009, José Rubén Castillo Canelas Director de la UTM/ERP, manifiesta: "...se cumplió con el eje institucional y el social, quedando pendiente el eje productivo para desarrollarse varios proyectos en la Zona de el Merendón, ya que debido a una mala interpretación de SERNA los proyectos no pudieron ejecutarse, por otro lado los grupos campesinos, cooperativas, iglesias, asociaciones y patronatos con los que se tuvo contacto para la presentación de proyectos productivos, no reunieron los requisitos establecidos en el reglamento ERP, para que les fueran asignados fondos.

A pesar de que se solicitó por escrito a la ministra de finanzas que los fondos fueran depositados a la cuenta de cheques No. 1-201-350377 de Banco Ficohsa, ignoramos la razón por la cual fueron depositados en otro banco".

Lo anterior ocasiona que los fondos no sean manejados adecuadamente y en un futuro causar un perjuicio económico a la Municipalidad.

Recomendación No.1
Al Alcalde Municipal

Cumplir con el Reglamento Operativo de la ERP, en el sentido de que se ejecute la distribución sectorial establecida y dar seguimiento a la ejecución del plan de inversión en cuanto a los proyectos definidos y los aportes establecidos.

Por otra parte se debe utilizar la cuenta que se ha creado para este propósito, y trasladar los fondos que no han sido ejecutados, de tal manera que se conozca la disponibilidad financiera de este rubro.

2. LA MUNICIPALIDAD NO HA LIQUIDADO LOS INGRESOS RECIBIDOS DEL FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA.

Al revisar el rubro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza se comprobó que la administración municipal recibió en el año 2006 la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L2,126,705..60)**, asimismo recibió de los fondos de emergencia 2008 de la tormenta 16, la

cantidad de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L15,371,986.23)**, Es importante mencionar que únicamente se liquidó el primer desembolso los restantes aún no han sido liquidados a pesar de que dichos fondos fueron recibidos y ejecutados por la Municipalidad de San Pedro Sula, detalle a continuación:

Detalle de los desembolsos recibidos y no liquidados:

Año	Valor Recibido (L)	Valor Liquidado (L)	Pendiente por Liquidar (L)
04/06/2007	1,063,352.80		
29/09/2008	1,063,352.80		
Sub-Total	2,126,705.60	1,063,352.80	1,063,352.80
2008	15,371,986.23	0.00	15,371,986.23
Total Fondos de Emergencia	15,371,986.23	0.0	15,371,986.23
Total Por Liquidar			16,435,339.03

Incumple lo establecido en:

Reglamento de Operacionalización de los recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de 2006, en el Artículo N° 9 Desembolsos

Decreto Ejecutivo PCM-029-2008 para los fondos de emergencia en su disposición sexta.

Sobre el particular en fecha 08 de enero de 2013 el Ex Director UTM/ERP, manifiesta: “En relación al oficio N° Presidencia/TSC-4984-2012 de fecha 05 de diciembre del 2012, enviado a esta Municipalidad, en lo que concierne a la UTM/ERP de la Municipalidad de San Pedro Sula, de la cual fui su titular, hago de su conocimiento que es cierto que la mayor parte de los fondos recibidos por esta Municipalidad no han sido liquidados, ya que para concretar esa labor es necesario tener en mano la documentación que acredite que debidamente se pagaron los valores correspondientes y a la fecha no se nos ha entregado dicha documentación, ya que la Tesorería Municipal se encuentra recolectando la misma...”

El no liquidar los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza da lugar a que los mismos hayan sido desviados y utilizados en fines diferentes para los que fueron recibidos, asimismo impide a la administración actual utilizar el remanente disponible en la cuenta para ejecutar proyectos en beneficio de la comunidad.

Recomendación No.2
Al Alcalde Municipal

Ordenar al Tesorero Municipal gestionar en las oficinas de la ERP la liquidación de los fondos recibidos y que aún no han sido liquidados a fin de utilizar correctamente el saldo disponible en la cuenta.



CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés por el período comprendido del 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. RECONOCIMIENTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN EL PAGO DE PRÉSTAMOS BANCARIOS

Al efectuar el rubro de Préstamos Bancarios, se ha determinado que la administración de la Municipalidad pagó en el período del 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008 la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 2,590,565.04)** de intereses en concepto de mora, lo cual consideramos corresponde a penalidades por deficiencia en el uso del flujo de efectivo y a la falta de una planificación financiera adecuada que permita el pago oportuno de los compromisos. A continuación se presenta en detalle los valores pagados por banco:

(EXPRESADO EN LEMPIRA)

Nombre del Banco	N° de Préstamo	Monto del Préstamo	Interés Normal Pagado	Intereses Moratorios Pagados del 01/11/07 al 31/12/08
HSBC	2560010921	107,440,472.65	17,500.00	35,748.68
	2560010948	75,000,000.00	8,705.98	4,002.02
BANPAIS	6229482	58,575,120.00	311,436.10	5,724.97
	6229487	111,424,880.00	1,148,998.16	56,235.85
BAMER	20162	130,000,000.00	13,500.00	69,378.44
	226291	16,000,000.00	-----	7,099.22
FICOHSA	2140584322	20,000,000.00	969,987.31	277,442.30
	2140548922	173,055,564.00	2,192,802.00	1,705,084.99
ATLANTIDA	2380000147	250,000,000.00	6,989,879.72	50,789.44
	2380000154	20,000,000.00	1,340,777.78	4,391.31
CONTINENTAL	5001067585	90,000,000.00	754,011.05	23,851.45
	5001067593	30,000,000.00	431,938.01	14,349.70
	5001060044	60,000,000.00	-----	336,466.67
TOTAL				2,590,565.04

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Administración Pública Artículo N° 6

Ley de Municipalidades, Artículo N° 58, numerales 1 y 5

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121 y 122 numeral 4.

Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo N°184

Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo N° 119 inciso 8).

Sobre el particular en fecha 25 de junio de 2009 mediante memorándum el señor Rene Barahona, Superintendente de Economía Administrativa le informo al licenciado Ramón Edgardo Martínez Auditor interno lo Siguiente: "En relación a los intereses moratorios que la Municipalidad ha pagado en los bancos, le informo lo siguiente:

1...2. El 1 de octubre de 2008, el Procurador Municipal dictaminó el pago de intereses invocando el Artículo 28 párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado y la cláusula séptima del contrato suscrito con los contratistas de obra.

3. Todo endeudamiento de esta Municipalidad ha sido autorizado por la honorable Corporación Municipal y cuando se suscriben los contratos de préstamos con los bancos, queda implícito el cumplimiento de los contratos.

Como es de su conocimiento la Municipalidad ha tenido un inadecuado flujo de caja, lo que ha imposibilitado en algunos meses cumplir con las cuotas de los préstamos y los bancos han tenido que cargar intereses moratorios. Creemos que esta es una práctica normal en los financiamientos bancarios y es congruente con el dictamen del Procurador Municipal enunciado en el inciso número 2 del presente”.

Asimismo, en fecha 20 de Noviembre de 2012, el Ex Tesorero Municipal Lic. Ángel Rolando Perdomo Matute, manifiesta: “Todos los bancos tenían autorización de la CORPORACIÓN, que de la recaudación de los tributos por impuesto, tasas, multas y recargos que ellos obtenían se cobrarán las cuotas de capital más intereses por los préstamos otorgados a esta Municipalidad, lo que no se podía cumplir en algunos meses por motivo de las recaudaciones que recibían los bancos eran inferiores al monto de la cuota de capital más intereses que se tenían que pagar en ese periodo de noviembre 2007 a Diciembre 2008, la situación financiera de esta Municipalidad era bastante crítica ya que el promedio de ingresos mensuales en ese periodo era de Lps. 75,381,749.54 y el promedio de pagos mensual por diferentes conceptos era de Lps. 109,318,212.25, haciendo con ella un déficit de efectivo mensual de Lps. 33,936,463.21 lo que demuestra que la administración municipal no podía cumplir una programación de pagos planificados ya que se tendía los gastos más prioritarios para el funcionamiento operacional de esta Municipalidad...”.

Comentario del Auditor

Aún con las explicaciones del señor Auditor Interno, persiste la irregularidad, porque los intereses moratorios se dan a causa de no pagar a tiempo la obligación contractual contraída con la institución bancaria, encareciendo más los costos del préstamo por las cargas impuestas por el banco.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 2,590,565.04)**

Recomendación No.1 **Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones a quien corresponda para que efectúe según lo establecido en la Ley de la Administración Pública, en su artículo 6, lo siguiente: “realice un plan de acción y se establezca una planificación financiera como principio rector de la administración de la Municipalidad, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus recursos y en base a ello toman decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades con el fin de buscar un mejor aprovechamiento de los recursos evitando el pago de penalidades”; elaborando un flujo de caja realista que le permita realizar los pagos en el tiempo estipulado.

2. EL IMPUESTO PERSONAL PRESENTA DISCREPANCIA ENTRE LO COBRADO Y LAS PLANILLAS PRESENTADAS POR ALGUNOS CONTRIBUYENTES

En la revisión efectuada a los ingresos percibidos por concepto de impuesto personal durante el período examinado, se determinó que existe discrepancia entre lo cobrado por la Municipalidad según los recibos de pago proporcionado por Tesorería y las planillas de pago otorgadas por Control de Ingresos de algunos contribuyentes que pagan este impuesto mediante retenciones, los cuales mencionamos a continuación:

COD-RMC	Nombre del Contribuyente	Total a Pagar Según Planilla	PAGADO CON RECIBO			DIFERENCIA
			No.	Fecha	Valor	
1083339-6	MINISTERIO PUBLICO	267,956.57	256871	10/04/2008	262,932.74	(5,023.83)
1039328-1	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEG SOCIAL	1,389,084.58	262304	16/04/2008	1,264,884.42	(124,200.16)
		1,657,041.15			1,527,817.16	(129,223.99)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo 77

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125

Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Artículo 95

Sobre el particular en fecha de 26 de junio de 2009 el Señor Ramón Edgardo Martínez, Auditor Interno manifestó en el inciso número 3 lo siguiente: “En lo relativo a las diferencias detectadas en el pago realizados por concepto de retención en las planillas de empleados del Instituto Hondureño del Seguro Social, (IHSS) y del Ministerio Público por concepto de impuesto personal a la MSPS, para el año 2008, procedimos en dos vías:

- a) Destacamos un auditor a realizar las indagaciones correspondientes en el departamento de Control de Ingresos, donde se nos entregó documentación que se ha estado manejando con ambas instituciones. En el caso del Ministerio Público, recibimos un informe del auditor asignado P. M. Rene Escoto, donde se concluye que existe una diferencia a favor de la Municipalidad de L.1, 402.97.

En el caso del (IHSS) recibimos la documentación que se ha girado entre la Dirección Municipal de Ingresos y la Apoderada Legal del IHSS, abogada Milagros A. Fonseca, en las cuales se evidencia que se están efectuando las diligencias pertinentes para conciliar dichas cuentas.

- b) Por la otra vía, hemos formulado solicitud al departamento de Auditoría Fiscal Tributaria dirigido por el Licenciado Salomón Peña, quien concertó con la abogada Fonseca, que para el día 01 de julio 2009, estará entregando toda la documentación que se requiere para llegar a conclusiones finales sobre el asunto planteado”.

Sobre el particular en fecha 24 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal nos adjunta constancia suscrita por la Directora Municipal de Ingresos Lic. Ada Muñoz de Hernández de que tanto en Ministerio Público como el Instituto Hondureño de Seguridad Social tienen cancelado el Impuesto Personal Municipal, correspondiente al año dos mil ocho.

Comentario del Auditor

En relación a su respuesta es de aclarar que la diferencia que se estableció en el pago del Impuesto Personal Municipal de las entidades antes mencionados es porque según lo reportado como retención de dicho impuesto en las planillas presentadas a la Comisión Auditora es un valor que difiere con el monto total pagado por dichas instituciones.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 129,223.99).**

Recomendación No. 2 **Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones al Jefe de Control de Ingresos, para que mantenga el debido cuidado al momento de la presentación de pago del impuesto personal con las planillas presentadas con retenciones de dicho impuesto, con el fin de evitar que existan pérdidas económicas.

3. SE ENCONTRÓ UN FALTANTE DE INGRESOS EN CASETAS DE PEAJES, LOS CUALES NO FUERON DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD

Al revisar el rubro de ingresos específicamente el cobro en las casetas de peaje se comprobó que en la caseta del sur en las fechas 15 y 22 de diciembre del año 2007, existen diferencias entre los reportes diarios de turno realizados por los empleados y supervisores de turno Emma Luisa Fajardo Cruz y Luis Gonzalo Amaya, contra los depósitos que se realizaron posteriormente.

La Municipalidad realizó sus investigaciones con el Subcomisionado de Policía Municipal y según declaración de la señora Emma Luisa Fajardo Cruz ella entregó el dinero completo a los empleados de la empresa Wackenhut quienes se encargan de realizar el depósito, la entrega del dinero a la empresa Wackenhut es completamente insegura ya que no se firma ningún comprobante por la cantidad de dinero que se está entregando a dicha empresa, a la fecha no se ha determinado quien es el responsable de la pérdida del dinero, detalle a continuación:

(EXPRESADO EN LEMPIRAS)

Fecha del Recaudo	Estación	Cuenta	Banco	Tipo de Cuenta	Valor Depositado	Monto S/Reporte	Diferencia
15/12/2007					90,689.00	125,892.00	35,203.00
22/12/2007	Sur	001201337454	Ficohsa	Ahorro	122,189.00	139,922.00	17,733.00
TOTAL					212,878.00	265,814.00	52,936.00

Incumpliendo lo establecido en:

Constitución de la República Artículo N° 301
Ley de Municipalidades Artículos N° 58 y 122 A
Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125

Sobre el particular en fecha de 26 de junio de 2009 el Señor Ramón Edgardo Martínez, Auditor Interno manifestó en el Segundo inciso lo siguiente: "En relación a los valores dejados de depositar por ingresos de la Estación Sur de Peajes, de los días 15 y 22 de diciembre 2007,

estamos adjuntando informe del Sub-Director de la Policía Municipal Marlon Miranda, dirigido al Director de Peajes licenciado Ramón Camilo Meléndez Bustillo, con fecha 11 de febrero 2008, donde se relata la sucesión de hechos ocurridos con los valores de los dos días que se investigan.

Igualmente se adjuntan notas de seguimiento relacionadas al mismo caso dirigidos por el Director de Peajes al Tesorero Municipal con fecha 18 de enero 2008 y 7 de marzo 2008. (Dos memorandos).

A lo que se establecen estas notificaciones solo podemos agregar el comentario de la señora Esly Vallecillo, Jefe de Caja de la Municipalidad, quien informa que para esas fechas, no se realizaba el conteo de valores percibidos en las Estaciones de Peaje, ya que dichos valores, eran recibidos con su respectivo formulario de depósito directamente por la empresa transportadora de valores y ellos mismos lo depositaban en el Banco enviando únicamente los comprobantes de los depósitos efectuados a la Tesorería Municipal.

En este caso, nosotros no podemos emitir ninguna otra información ya que las aplicaciones de responsabilidad a las personas involucradas en el asunto, nunca se nos notificaron.”

Asimismo, en fecha 24 de octubre de 2012, el Lic. José Roberto Pineda Chávez Gerente de Recursos Humanos, manifiesta: “...referente a diferencias en los ingresos por peaje reportados en los turnos realizados en ese momento por los empleados y supervisores de turno Emma Luisa Fajardo Cruz y Luis Gonzalo Amaya, en las fechas 15 y 22 de diciembre del 2007 y en la que literalmente se desea conocer si ese faltante fue deducido a los responsables por su pérdida, se informa que luego de hacer una revisión en el sistema SIAFIM específicamente en el módulo de Recursos Humanos, podemos concluir que no se realizó ninguna deducción a los empleados en mención, tampoco existe registro documental por parte de la oficina involucrada que en su tiempo haya originado la deducción del faltante reportado”.

Comentario del Auditor

Según lo estipulado en el Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, el Auditor Municipal tiene entre otras la función de ejercer fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad; y en este caso no se tomaron las medidas necesarias para evitar el extravío de estos valores.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de San Pedro Sula, por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS. (L. 52,936.00).**

Recomendación No. 3 **Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se tomen las medidas de seguridad necesarias en el traslado de dichos valores los cuales deberán ser depositados diariamente en un banco local.

4. LA MUNICIPALIDAD PAGÓ HORAS EXTRAS SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE SOPORTA DICHA EROGACIÓN

Al verificar el pago de horas extras de algunos empleados de la Municipalidad de San Pedro Sula, encontramos que durante el mes de diciembre del año 2007 y algunos meses del año

2008, se autorizó por este concepto la cantidad de L. 228,974.80 pero no se encontró documentación necesaria e importante que soporte dicho gasto como ser control de entrada y salida del empleado que compruebe que asistió a laborar los días pagados y notas con visto bueno de recursos humanos y del Jefe Inmediato para la realización de dichos trabajos después del horario laboral establecido, detalle a continuación:

Nombre	Cargo	Sueldo Devengado (L.)	N° de Horas Extras Pagadas	Fecha de Pago	Valor de Horas Extras Pagadas Por la Municipalidad (L.)
Héctor Edgardo Ramírez Dubon	Inspector de Mercado	6,500.00	16	15/12/2007	541.67
			16	30/12/2007	541.67
José Francisco Ramos	Motorista	8,000.00	16	15/12/2007	666.67
			16	30/12/2007	666.67
Marco Antonio Ramos	Promotor	6,000.00	40	30/12/2007	1,250.00
			20	15/12/2007	625.00
Jorge Rolando Ramos	Asistente del Jefe	19,500.00	24	30/12/2007	2,437.50
			14	15/12/2007	1,421.88
Héctor Ramos Romero	Inspector de Abastos	8,500.00	40	30/12/2007	1,770.83
			40	15/12/2007	1,770.83
José Donaldo Rivera	Auxiliar Financiero	8,500.00	34	30/12/2007	1,505.21
			20	15/12/2007	885.42
Denis Rafael Rivera Madrid	Supervisor	8,500.00	40	30/12/2007	1,770.83
			40	15/12/2007	1,770.83
Fermín Mauricio Rodríguez	Receptor de Fondos	11,000.00	40	30/12/2007	2,291.67
			40	15/12/2007	2,291.67
Felipe Sabillón	Mecánico	8,500.00	24	15/12/2007	1,125.00
			96	30/12/2007	4,500.00
Elmer Hernán Teruel Sabillón	Supervisor	6,000.00	20	15/12/2007	625.00
			25	30/12/2007	781.25
Jorge Antonio Turcios	Auxiliar Financiero	12,000.00	52	15/12/2007	3,250.00
Miguel Otilio Varela	Promotor Social	7,000.00	52	30/12/2007	1,895.83
Juan Ángel Vides	Asesor Legal	15,000.00	44	15/12/2007	3,437.50
Ramón Alfonso Wills Mejía	Inspector de Carnes	13,000.00	64	15/12/2007	4,333.33
Norberto Salomón Rodríguez	No lo Presenta	5,600.00	66.5	30/12/2007	2,078.13
Jorge Alberto Rodríguez Tabora	Digitador de Datos	8,500.00	57	30/12/2007	2,523.44
Edmundo Reyes Perdomo	No lo presenta	15,000.00	40	30/12/2007	3,125.00
Oscar Roberto Quintanilla	Entrevistador	5,000.00	37.5	30/12/2007	976.58
Carlos Alberto Madrid Rodríguez	Encuestador	10,000.00	80	30/12/2007	4,166.67
Yimi Solórzano Torres	Promotor	8,000.00	52	30/12/2007	2,166.67
Oscar Daniel Trinidad	Promotor	7,000.00	51.5	30/12/2007	1,877.60
Ada Carolina Ulloa	Secretaria I	8,500.00	69.5	30/12/2007	3,076.82
Josué Ramón Vásquez	Supervisor	6,000.00	51.5	30/12/2007	1,609.38
José Darío Zelaya Fúnez	Supervisor	5,300.00	56	30/12/2007	1,545.83
			44	30/12/2007	1,375.00
Ana María Fúnez López	Supervisora	6,000.00	32	15/12/2007	1,000.00
			76	30/12/2007	3,562.50
Carlos Alberto García Castillo	Supervisor de ruta	9,000.00	77	15/12/2007	3,609.38
Héctor Rodolfo Girón	Motorista	14,000.00	52	15/12/2007	3,971.67
			40	15/12/2007	1,354.17
Miguel Ángel González	Inspector de Mercado	6,500.00	40	30/12/2007	1,354.17
Juan José Gonzáles	Inspector de Mercado	6,500.00	40	30/12/2007	1,354.17
Salvador Linares	Recolector	6,000.00	48	15/12/2007	1,500.00
			40	15/12/2007	1,875.00
Kevin Ricardo López	Inspector de Mercado	9,000.00	40	30/12/2007	1,875.00
Fredy Jeremías Díaz López	Supervisor	8,300.00	54	30/12/2007	2,334.38
Marlon Ernesto Díaz	Oficinista	7,000.00	52	30/12/2007	1,895.83
José Blas Domínguez	Inspector de Obras	9,000.00	66	30/12/2007	3,093.75
Ricardo Antonio Echeverría	Asistente	20,000.00	31	30/12/2007	3,229.17
Bayron Josué Espinoza	No lo Presenta	6,000.00	69.9	30/12/2007	2,171.88
Marlín Azalia Euceda Medina	Asistente	5,600.00	66.5	30/12/2007	2,078.13
Luis Antonio Flores Cabrera	Valuador Catastral	5,500.00	70	30/12/2007	2,005.21
Victoria Alejandra García Cruz	Promotor	6,000.00	69.5	30/12/2007	2,171.88
Wilfredo García García	Promotor	6,066.00	51.5	30/12/2007	1,743.49

Gianni Tancredi Giacobini Medina	Promotor	10,000.00	80	30/12/2007	4,166.67
Emerita Gómez Cedeño	Promotor	6,500.00	80	30/12/2007	2,708.33
Johny Alexander González Borias	Promotor	6,500.00	51.5	30/12/2007	1,743.49
Luis A González	Programador de sistemas II	5,500.00	44	30/12/2007	1,246.09
Alexis Enrique González	Motorista	9,000.00	54	30/12/2007	2,531.25
Ada Aracely Hernández	Asistente	6,000.00	52	30/12/2007	1,625.00
Sindy Carolina Hernández	Promotor	8,000.00	117.5	30/12/2007	4,895.33
Odilia Hernández Turcios	Promotor	8,000.00	80	30/12/2007	3,333.33
Karen Vanessa Herrera	No lo Presenta	5,600.00	66.5	30/12/2007	2,078.13
Héctor Javier Iscoa Guzmán	Motorista	5,500.00	117	30/12/2007	3,351.56
Lidia Corina Lara Herrera	Conserje	6,500.00	40	30/12/2007	1,354.17
Alexis Joel León Sorto	Digitador de Datos	5,000.00	62	30/12/2007	1,614.58
María Eudora López	Promotor Social	6,500.00	80	30/12/2007	2,708.33
Roy Antonio Discua	Policía Municipal	8,300.00	50	30/12/2007	2,161.46
Wilfredo Armando Guerra	Policía Municipal	5,300.00	57	30/12/2007	2,650.00
Jorge Ramón Ochoa	Motorista	6,000.00	41	30/12/2007	1,281.25
Elvin Hernández Díaz	Programador de Sistemas II	10,000.00	23	15/12/2007	1,197.92
			44	30/12/2007	2,265.63
			40	15/12/2007	1,562.50
Irving Jair Aguilar	Inspector de Mercado	7,500.00	40	30/12/2007	1,562.50
Marlon Arturo Bardales Rivera	Inspector de Mercado	5,300.00	40	30/12/2007	1,104.17
René Bonilla Mencía	Edecán	15,000.00	49	15/12/2007	3,828.13
Teófilo Abrego	Vigilante de Palacio	5,300.00	80	30/12/2007	2,208.33
Perla del Rocío Aguilera	Promotor	6,500.00	80	30/12/2007	2,708.33
José Rigoberto Aguirre	Motorista	5,500.00	167	15/12/2007	4,783.85
Jaasiel Enoc Almendares	Promotor	5,633.34	51.5	30/12/2007	1,743.49
Jorge Luis Amaya	Inspector de Obras	7,000.00	66	30/12/2007	2,406.25
Irma Cárcamo	Encuestador	5,000.00	80	30/12/2007	2,083.33
Carlos Eduardo Cardona	Receptor de fondos	8,000.00	90	30/12/2007	3,750.00
Gustavo Carranza Amaya	Supervisor	7,000.00	69	30/12/2007	2,515.63
Florentino Martínez Amador	Policía I	9,877.00	40	30/11/2008	2,057.71
Raquel Jacinta Argueta	Oficinista I	27,230.00	40	30/10/2008	5,672.92
			40	30/11/2008	5,672.92
Oscar Hernandez Castro	Conductor	11,702.00	40	30/11/2008	2,437.92
			40	30/10/2008	2,437.92
Adalberto Hernández Melara	Supervisor	13,333.00	40	30/10/2008	2,777.71
Jaime Edgardo Mármol	Supervisor	16,813.00	40	30/10/2008	3,502.71
Magdiel Enrique Mendoza	Supervisor	14,412.00	43	30/09/2008	3,227.69
			44	15/11/2008	3,302.75
Rigoberto Niño	Supervisor	11,501.00	51	15/11/2008	3,054.95
Enma Mercedes Mejía Duarte	Supervisor	12,203.00	32	15/10/2008	2,033.83
Santos Pio Estrada	Supervisor	18,047.00	80	15/11/2008	7,519.58
Total		678,417.34			228,974.80

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo N° 125.

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III- 03 Personal competente y gestión eficaz del talento humano

Sobre el particular en fecha 23 de octubre de 2012, el Lic. José Roberto Pineda Gerente de Recursos Humanos, manifiesta: "...se adjunta copia de voucher extraído de sistema SIAFIM, en el cual se demuestra el cargo por pago de horas extras de los empleados según listado. Cabe hacer la aclaración, que algunos cargos no corresponden al mes descrito en este numeral, si no que fueron pagados posteriormente. Con respecto a la fotocopia de autorización para dichos pagos, se informa que luego de una búsqueda rápida no se encontraron los soportes exigidos, razón por la cual no corren adjunto en este informe".

Lo anterior ocasiona un perjuicio económico a la Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 228,974.80).**

Recomendación No. 5
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones a quien corresponda, para que en los casos que proceda el tiempo máximo a pagar en concepto de horas extras, no deberá de ser mayor a 30 horas al mes por empleado, siempre y cuando esté debidamente justificado y documentado, asimismo se analice la mejor manera de programar las actividades realizadas por el personal con que cuenta la Municipalidad, en vista de que la Municipalidad no cuenta con la disponibilidad económica para efectuar pagos por este concepto.

6. NO SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE EL DESCUENTO OTORGADO SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO QUE NO FUE APLICADO CONFORME A LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al revisar los ingresos por concepto de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio y demás tasas, se determinó que la administración de la Municipalidad no aplica el descuento correctamente conforme lo establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento. Ya que el descuento otorgado por la Municipalidad es calculado sobre la base de pago de tres meses anticipados y según la Ley debe ser sobre la base de cuatro meses anticipados, por ejemplo:

Nombre del Contribuyente	Valor Mensual del Impuesto y tasas	Fecha de pago	Cálculo del Descuento según Municipalidad	Descuento Determinado o según cálculo de la Municipalidad	Mes en que empieza a correr el descuento según Auditoría	Cálculo del Descuento según Auditoría	Descuento Determinado o según cálculo Auditoría	Diferencia entre cálculo según Municipalidad y según Auditoría (L.)
Nicola Verónica ISSA	29,412.24	11/02/2008	2,451.02 X 8 X 10%	1,960.82	De marzo a septiembre	2,451.02 X 7 X 10%	1,715.71	245.11
HILANDERA DE SULA S.DE R.L. DE C.V.	88,205.04	10/06/2008	----- -----	26,051.26	De julio a septiembre	7,350.42 X 3 X 10%	2,205.13	23,846.13
Banco Continental S. A	677,414.88	29/02/2008	56,451.24 X 8 X 10%	45,160.99	De marzo a septiembre	56,451.24 X 7 X 10%	39,515.87	5,645.12
Inversiones Continental, S.A. De C.V.	265,752.24	11/02/2008	22,146.02 X 8 X 10%	17,716.82	De marzo a septiembre	22,146.02 X 7 X 10%	15,502.21	2,214.61
Repartos Continental S.A. De C.V.	30,740.64	11/02/2008	2,561.72 X 8 X 10%	2,049.38	De marzo a septiembre	2,561.72 X 7 X 10%	1,793.20	256.18
Seguros HSBC Honduras, S.A.	35,022.54	21/01/2008	35,022.54 X 9 X 10%	31,520.29	De febrero a septiembre	35,022.54 X 8 X 10%	28,018.03	3,502.26
Electrónica Geo, S. A.	10,360.04	29/01/2008	10,360.04 X 9 X 10%	9,324.04	De febrero a septiembre	10,360.04 X 8 X 10%	8,288.03	1,036.01

En **Anexo No. 6** se presenta el total de contribuyentes a los que se les otorgó el descuento incorrectamente.

En vista de lo anterior en fecha 07 de Noviembre de 2012 se solicitó mediante oficio N° MMAME/TSC-462-2012, fotocopia de algunos recibos del pago del Impuesto de Industria, comercio y servicio del año 2008, en el cual se nos manifestó en fecha 11 de enero de 2013 mediante Memorando enviado por el Sr. Víctor Aguirre Analista de Impuesto al Sr. Ángel Maldonado Tesorero Municipal que esa documentación no puede ser proporcionada debido a

que la información se encontraba resguardada en las bodegas de la Municipalidad y que debido a las lluvias la información se deterioró, por lo que observamos que no se llevó a cabo el procedimiento adecuado para informar al Tribunal Superior de Cuentas se dicho acontecimiento así como la elaboración del acta correspondiente donde se detallara la información dañada.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo N° 110

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 105

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos N° 32 y 32-A

Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Artículo N° 165

Mediante Memorando de fecha 15 de noviembre de 2012 la Lic. Ada Muñoz de Hernández Directora Municipal de Ingresos, manifiesta: “Adjunto el informe por el Tribunal Superior de Cuentas, según memorando de 07/11/2012, conteniendo los descuentos aplicados a algunas cuentas de contribuyentes, donde se puede observar que los mismos están correctamente aplicados, de acuerdo a lo Establecido en la Ley de Municipalidades, en el artículo N° 165, que entre otros, nos dice que el descuento se aplica al pagarse con cuatro o más meses de anticipación; y en la muestra presentada los descuentos se aplicaron conforme a ley...”

Situación que impide y limita comprobar las investigaciones correspondientes a fin de dar un dictamen confiable y correcto en la administración y uso de los recursos.

Comentario del Auditor

En relación a lo manifestado en Memorando de fecha 15 de noviembre de 2012 por la Lic. Ada Muñoz, nosotros somos del criterio siguiente: la Municipalidad ha otorgado en ese período un descuento anticipado con un mes adicional y no en base a cuatro meses tal como lo establece la Ley de Municipalidades, ya que en el mes posterior de la fecha de pago por el contribuyente se debe de contar los meses disponibles para otorgar el valor del descuento hasta el mes de septiembre (plazo legal) y poder aplicar el total del descuento a otorgar.

Recomendación No.6

Al Alcalde Municipal

Al deteriorarse o extraviarse documentación propiedad de la Municipalidad se deberá consignar mediante acta y evidencia con fotografías la pérdida de la misma, así como informar al Tribunal Superior de Cuentas de la deterioro de la información, asimismo girar instrucciones al Jefe de Control de Ingresos, para que al momento de aplicar el descuento anticipado al total del tributo a pagar por el contribuyente este sea conforme a los meses que se detalla en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, a fin de evitar pérdidas económicas para la Municipalidad.

7. INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD FESITRANH

Al revisar la documentación soporte que contiene el Proyecto “Remodelación Centro de Salud FESITRANH”, encontramos que se encuentra estipulado en el Contrato de Remodelación y Ampliación del Centro de Salud una serie de actividades que serían realizadas durante la ejecución del mismo, pero observamos mediante nota adjunta a la documentación proporcionada a la Comisión Auditora que se recepcionó el proyecto en fecha 03 de Julio de 2008, y en la inspección física y avalúo que realizó el personal Técnico del Departamento de Auditorías

Municipales en fecha 25 de junio de 2009, aún existían algunas obras no ejecutadas y otras situaciones que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES		ALCALDÍA	AUDITORÍA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	TOTAL ALCALDÍA (L.)	TOTAL AUDITORÍA (L.)	OBSERVACIONES
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	DE OBRA					
1	Cielo falso (incluye embatinado de madera curada y lamina de asbesto)	246.32	246.32	m2	225.60	55,569.79	55,569.79	Se realizó cambio de actividad
2	Piso de mosaico	210.80	210.80	m2	300.80	63,408.64	63,408.64	Se realizó cambio de actividad
3	Cargador de 0.10x0.15	28.80	10.80	ml	120.70	3,476.16	1,303.56	
4	Suministro y colocación de material selecto	120.50	79.05	m3	192.85	23,238.43	15,244.79	
5	Acera de concreto 8" de espesor	43.70	-	m2	197.40	8,626.38	-	No se ejecutó la obra
6	Repello y pulido	330.60	81.73	m2	79.90	26,414.94	6,530.23	Obra inconclusa
7	Piso de mosaico	60.00	-	m2	300.80	18,048.00	-	No se ejecutó la obra
8	Cielo falso (incluye embatinado de madera curada y lamina de asbesto)	92.40	5.34	m2	210.30	19,431.72	1,123.00	Se realizó cambio de actividad
9	Pintura de paredes	330.60	-	m2	51.70	17,092.02	-	De acuerdo a la administración del centro fue ejecutado por ellos
10	Lámpara 1x40 watts	12.00	6.00	u	357.20	4,286.40	2,143.20	Se realizó cambio de actividad
11	Ventana corrediza 0.60x0.60 celosías	3.00	-	u	799.00	2,397.00	-	Obra no ejecutada
12	Puerta termoformada (incluye contramarco, llavin, bisagra e instalación)	6.00	3.00	u	2,632.00	15,792.00	7,896.00	Obra inconclusa
13	Caja de registro	3.00	2.00	u	799.00	2,397.00	1,598.00	Obra inconclusa
14	Relleno compactado	-	26.64	m3	192.85	-	5,137.52	Se han considerado por ser necesarias para la construcción del firme de concreto.
14	Firme de concreto	-	57.92	m2	199.28	-	11,542.30	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículo 72, 73, y 80.

Contrato de Obra Pública Remodelación y Ampliación Centro de Salud "FESITRANH": Cláusula Novena: "RECEPCIÓN DE LA OBRA".

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Sobre el particular en fecha 13 de Noviembre de 2012 mediante Memorando del Ing. Fredy Fugón Superintendente de Obras Públicas y Urbanismo, manifiesta: "...durante la ejecución del proyecto el contratista decidió usar materiales de mejor calidad para las actividades de cielo falso y piso, las cuales fueron pagadas de acuerdo a lo contratado. Además la auditoría nos consultó porque algunas actividades no aparecían finalizadas, y se nos recomendó en su momento que el contratista finalizara la obra tal como fue contratada, las cuales fueron concluidas.

Esto puede ocasionar una pérdida monetaria para la municipalidad y que la obra quede inconclusa.

Recomendación N° 7 **A la Corporación Municipal**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, se asegure que toda obra que es realizada y concluida por el contratista contenga todas las actividades contempladas en el contrato, asimismo se efectúe la recepción final del proyecto una vez que sea supervisado por el Director de Obras Públicas de la

Municipalidad que la obra fue finalizada a cabalidad, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

8. ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS NI INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al analizar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se constató que algunos de los edificios que posee la Municipalidad no se encuentran escriturados ni inscritos en el Registro de la Propiedad:

Descripción del Bien Inmueble	Ubicación	Clave Catastral	Valor Catastral (L.)	Situación Encontrada
Anexo Foresta I	Sector N.O	N°093-004-001	8,278.71	En Proceso del Registro Catastral
	Sector N.O	N°039-006-001	2,205.12	En Proceso del Registro Catastral
	Sector N.O	N°039-001-001	202.99	En Proceso del Registro Catastral
Villas San Antonio	Sector N.O	N°047-001-001	11,251.20	En Proceso del Registro Catastral
	Sector N.O	N°047-002-001	15,409.60	En Proceso del Registro Catastral
	Sector N.O	N°047-003-001	27,496.00	En Proceso del Registro Catastral
	Sector N.O	N°047-013-001	1,970.40	En Proceso del Registro Catastral
Residencial Salamanca	Sector N.E	No lo presenta	25,237.74	En Proceso del Registro Catastral
Residencial Porto Fino	Sector N.O	No lo presenta	14,437.50	En Proceso del Registro Catastral

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 75
Código Civil, Artículos N° 2311 y 2312

Sobre el particular en fecha 24 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal manifiesta: "Por medio de la presente hago constar, que con relación al punto número 1 del Oficio No. MMAME/TSC-279/2012, donde solicitan información del Registro de la Propiedad de varios inmuebles, esta Municipalidad no maneja la información solicitada al respecto, pero la misma ya fue solicitada al abogado Luis Alonso Estrada, Director del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, mismas que será entregada a ustedes una vez recibida por esta municipalidad."

Esto no permite conocer la propiedad legal de los bienes, asimismo se corre el riesgo que exista una duplicidad en el otorgamiento o que surjan conflictos legales con terceras personas.

Recomendación No.8 **A la Corporación Municipal**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se inicien las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad, así como incluir dichos bienes en el inventario de la misma.

9. LA MUNICIPALIDAD POSEE UN EXCESIVO NIVEL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Al analizar los gastos efectuados por la Municipalidad durante el período comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008; se observó que existe un nivel de gastos elevados, en relación con el volumen de ingresos corrientes que se generan por los diferentes conceptos preestablecidos, detalle a continuación:

Gastos de Funcionamiento en base al Presupuesto Ejecutado

Años	Ingresos Corrientes (L.)	Transferencias (5%) (L.)	Gastos que debieron ejecutarse (L.)	Gastos de Funcionamiento (L.)	Exceso gastado (L.)	Exceso Porcentual
2007	773,318,087.82	66,985,826.28	393,357,626.54	766,673,566.33	373,315,939.79	94.90%
2008	800,368,904.11	134,564,721.01	413,640,924.16	688,016,643.42	274,375,719.26	66.33%
TOTAL	1,573,686,991.93	201,550,547.29	806,998,550.70	1,454,690,209.75	647,691,659.01	

(Ver Cálculos en **Anexo N° 7**)

Incumpliendo lo establecido en

Ley de Municipalidades Artículo N° 91 y 98, numeral 1).

Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo N° 177, 184 y 195

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación..."

Esta situación puede permitir modificaciones y ajustes presupuestarios sin la autorización correspondiente, pudiéndose afectar la toma de decisiones a los intereses de la Municipalidad y la asignación de fondos no autorizados.

Comentario del Auditor

Este elevado nivel de gastos de funcionamiento se debe a la excesiva cantidad destinada para cancelar los compromisos que generan por concepto de servicios personales y otros gastos de Administración; Se considera también que otros factores que han contribuido y contribuyen para que se mantenga ese elevado nivel de gastos, es la falta de organización administrativa, la ausencia de una verdadera planificación financiera y la falta de disciplina en la ejecución del gasto.

Recomendación No.9

A la Corporación Municipal

- Ordenar al Alcalde Municipal que presente al pleno de la Corporación Municipal un plan de acción, a efecto de rendir un informe sobre la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, y buscar los mecanismos que pudieran utilizarse para lograr la disminución de los gastos de funcionamiento a niveles aceptables.
- Ordenar al Alcalde Municipal que no se utilicen los fondos provenientes de las transferencias del Gobierno Central para financiar gastos de funcionamiento.



CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

1. INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Al efectuar el seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior No. **Nº042-2007-DASM-CFTM**, el cual fue notificado el 26 de mayo de 2009, mediante Oficio Nº 245/2009-SG-TSC, y recibido por la Municipalidad en fecha 05 de Junio de 2009 y que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 31 de octubre de 2007, se comprobó que la Municipalidad no cumplió con la implementación de 2 de las 18 recomendaciones de Control Interno establecidas en dicho informe, por lo cual persisten las mismas deficiencias, detalle a continuación:

TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
CAPÍTULO	ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO
Nº 1. SE OTORGAN SUELDOS POR ANTICIPADO A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS	<u>RECOMENDACIÓN</u> <u>Nº 10 AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Ordenar al Tesorero Municipal que se abstenga de realizar desembolsos por anticipo de sueldos y salarios a empleados y funcionarios Municipales sin haber efectuado el trabajo y demás actividades relacionadas de su cargo para tener un mejor control y uso de los recursos económicos municipales.
Nº 2. LOS EXPEDIENTES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CONTIENEN INFORMACION INCOMPLETA	<u>RECOMENDACIÓN</u> <u>Nº 17 AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Girar instrucciones al encargado de recursos humanos para implementar y aplicar políticas y procedimientos de un archivo apropiado para la preservación de los documentos e información del personal y conservarla en virtud de su utilidad.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79.- Recomendaciones.

Sobre el particular en fecha 18 de octubre de 2012, el Doctor Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...con relación a lo anterior quiero manifestarle que desconozco las causas o razones por las cuales la administración anterior, que fue auditada brindara las explicaciones de los hallazgos encontrados, mismos que debieron de ser evacuados en el transcurso de la auditoría, por los auditores asignados con las autoridades responsables de su implementación...".

Lo anterior impide mejorar la ejecución y control de las transacciones contables y financieras que se realizan; limitando así el desarrollo de las operaciones y actividades.

Recomendación No.1

A la Corporación Municipal

Girar instrucciones al Alcalde Municipal y a funcionarios y empleados de la Municipalidad de proceder a implementar las recomendaciones formuladas en el informe anterior, elaborar el plan de acciones e informar al Tribunal Superior de Cuentas.



CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

1. La Municipalidad de San Pedro Sula ha realizado retenciones a los empleados y funcionarios por cotizaciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto de formación Profesional (INFOP), los cuales aún no han sido canceladas tal como lo establece la legislación aplicable a cada caso.
2. La Municipalidad deberá pagar a la compañía Consorcio AGAC y Otros (ahora SULAMBIENTE) tras el fallo emitido por la Sala de la Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por unanimidad en fecha 25 de junio de 2008 y el 19 de enero de 2009. Sulambiente es la empresa que ganó la licitación para manejar los desechos en la ciudad, pero la administración de la Municipalidad decidió no firmar el contrato declarando fracasada la licitación, lo cual generó un problema legal en las finanzas de la Municipalidad, por lo que la Sala de lo Constitucional obliga a la Municipalidad a pagar una indemnización por daños y perjuicios a Sulambiente por un monto de \$.6,615,794.00 más las costas del juicio en contra de la Municipalidad que suman 1.5 millones de dólares. El Ministerio Público tiene abiertas dos investigaciones, una por violación de los deberes de los funcionarios por no prestar el servicio como se debe y la otra por la elaboración de contratos falsos para la recolección de desechos sólidos.

Tegucigalpa MDC, 07 de marzo de 2013.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades